



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Presentación ante la
Comisión de Desarrollo Social
de la H. Cámara de Diputados**

**Palacio Legislativo de San Lázaro,
Octubre 18 de 2006**

Dr. Roberto Villarreal Gonda

PRESENTACIÓN

Se agradece a la Comisión de Desarrollo Social de la H. Cámara de Diputados la oportunidad de complementar la información presentada en el Sexto Informe de Gobierno, para abundar en asuntos relevantes más allá del enfoque estrictamente programático presupuestal.

Se presenta la misión de la Subsecretaría, sus logros, resultados, los recursos, retos y recomendaciones relacionados con el quehacer de esta Subsecretaría a lo largo de esta administración y muy especialmente en el último año.

En esta presentación se incluye a la Unidad de Desarrollo Regional y las tres Direcciones Generales que integran la SDUOT. La Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana también adscrita a esta Subsecretaría presentará por separado la información correspondiente al Programa Hábitat, ya que por su monto presupuestal merece un espacio aparte.

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Es el área administrativa de la Administración Pública Federal, dentro de la Secretaría de Desarrollo Social, que le permite ejercer sus competencias en materia de desarrollo urbano y regional, así como de superación de la pobreza urbana

LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA FEDERAL



REGLAMENTO
INTERIOR DE SEDESOL



ESTRUCTURA



En 2006 se han tenido como prioridades en la Subsecretaría:

- **Fortalecimiento de las estrategias para la superación de la pobreza urbana**
- **Reposicionamiento de los temas del desarrollo regional y urbano en la agenda nacional de políticas públicas**
- **Mantener el buen funcionamiento del Programa Habitat y de las acciones de apoyo y asistencia técnica a estados y municipios en asuntos relacionados con el desarrollo regional y urbano**

1. FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACION E LA POBREZA URBANA

PRIORIDADES 2006

1) Fortalecimiento de las estrategias para la superación de la pobreza urbana

- En 2003 comenzó a operar el *Programa Hábitat* como instrumento para la superación de la pobreza urbana
 - Se ha incrementado su presupuesto de manera notable
 - El número de beneficiarios ha crecido considerablemente
 - La cantidad de obras y acciones para abatir la marginación en Zonas de Atención Prioritaria es muy significativa
 - Se ha acreditado su pertinencia ante los gobiernos estatales y municipales, que concurren con la mitad del presupuesto ejercido
 - Por lo anterior, se decidió consolidar en 2006 este programa y no alterar su buen funcionamiento

- Sin embargo, en enero de 2006 se decidió asimismo poner en marcha complementariamente esfuerzos adicionales para elevar la eficacia de las estrategias dirigidas a superar la pobreza urbana y acelerar su disminución en los siguientes años

“SUMA con Hábitat”

- Sin modificar el *Programa Hábitat* (que continúa operando como siempre), en 2006 se puso en marcha una *prueba piloto* de una *Estrategia Concurrente para la Superación de la Pobreza Urbana* a la que se ha denominado “*SUMA con Hábitat*”
 - La prueba piloto se diseñó entre enero y junio y comenzó en julio
 - Para su aplicación se seleccionaron con criterios técnicos 30 Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs, polígonos de elevada concentración de pobreza patrimonial) en las ciudades, ubicados en 20 municipios en 10 entidades federativas y finalmente se aplica en 9 estados, 14 municipios y 20 ZAPs.
 - Esta *estrategia concurrente* busca allegar a la población de las ZAPS, para su autoselección según las propias necesidades del hogar, los programas más eficaces de la APF para :
 - Acrecentar sus capacidades (escuelas de calidad, educación para adultos, capacitación laboral)
 - Ampliar sus oportunidades (servicios financieros de la banca social, microfinanciamientos y asistencia para talleres familiares, apoyos para adquisición de herramientas)
 - Aumentar su patrimonio (apoyos para vivienda de bajos ingresos, cuentas de ahorro popular)
 - Mejorar su seguridad jurídica (tenencia e la tierra, actas del registro civil, CURP)
 - Brindarles protección social (seguro popular)

- **La Subsecretaría celebró convenios con diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para llevar coordinadamente sus programas más relevantes para el desarrollo social integral, a dichas ZAPs**
 - **S. Salud, STPS, SEP, S. Economía, FONHAPO, CORETT, BANSEFI, INAPAM, RENAPO**
 - **Cada una opera sus respectivos programas y presupuestos, de acuerdo a sus correspondientes Reglas de Operación**
 - **SEDESOL funge como coordinación general, impulsa acciones de capacitación de personal municipal, promueve la difusión de los programas en las ZAPs (ferias, atención diaria, visitas especiales, folletería, perifoneo)**
- **Asimismo con los Ayuntamientos se suscribieron Cartas Compromiso para apoyar conjuntamente la difusión y el acceso a estos programas entre los habitantes de las ZAPS, desde *Módulos de Atención* especialmente adaptados para esto**

- **La prueba piloto concluye a mediados de noviembre**
 - **Se lleva una medición de resultados administrativos y se realiza una evaluación de oportunidades y retos asociados con su funcionamiento**
- **La titular de la SEDESOL ha recomendado a la Subsecretaría y a la Unidad de Programas de Atención a la Pobreza Urbana (UPAPU), introducir esta estrategia concurrente como una “modalidad” dentro del *Programa Hábitat*, a partir de 2007, para su institucionalización a favor de los municipios interesados y los habitantes de sus ZAPs**
 - **El presupuesto el Programa Hábitat debería incrementarse para este propósito en un monto suficiente para estimular la participación de los municipios y capacitar a su personal y a organizaciones sociales en la microplaneación del desarrollo social integral en sus ZAPs**
 - **Considerando una posible ampliación de *SUMA con Hábitat* a 200 ZAPs en 2007, se requerirían alrededor de 180-250 millones de pesos para esta nueva modalidad del *Programa Hábitat***
 - **Cada una de las demás dependencias contendría en sus respectivos presupuestos los recursos que destinaría a esta Estrategia Concurrente para la Superación de la Pobreza Urbana *SUMA con Hábitat***

2. REPOSICIONAMIENTO DE LOS TEMAS DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO EN LA AGENDA NACIONAL DE POLITICAS PUBLICAS

ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL EN EL GOBIERNO ENCABEZADO POR EL PRESIDENTE FOX

- **México ha logrado niveles considerables de desarrollo económico y social, pero persisten notables desigualdades regionales**
- **Promover un desarrollo regional más equilibrado ha sido una línea permanente de política durante el gobierno del Presidente Fox**
 - **Impulsada entre 2001 y 2005 desde la Oficina de la Presidencia, junto con SEDESOL**
 - **Desde 2006 esta responsabilidad se transfiere plenamente a SEDESOL para articularla con otras áreas administrativas de la Subsecretaría**

- **Se ha buscado renivelar la relación entre la Federación y los Estados, propiciando que en el desarrollo futuro del país se expresen cada vez más las visiones y vocaciones de las diversas regiones que lo integran**
 - **Se promueve la coordinación horizontal y colaboración entre las Entidades Federativas dentro de las Mesorregiones, así como entre los Municipios en las Zonas Metropolitanas**
- **Como resultado, se espera lograr:**
 - **Un desarrollo económico internacionalmente más competitivo**
 - **Un desarrollo social más equitativo**
 - **Una importante mejora en los esquemas de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales**

- **Sin embargo, la planeación y la coordinación para avanzar en este ámbito estaban limitadas al inicio el actual gobierno por varios factores:**
 - *Insuficiencia de instancias de coordinación y diálogo, entre niveles de gobierno y sectores.*
 - *Marco jurídico e institucional poco desarrollado para las circunstancias actuales.*
- **La Presidencia de la República vió la importancia de impulsar junto con los gobiernos locales los procesos de desarrollo con enfoque territorial**
 - **Se creó una oficina especializada para esto, que actuó en una primera etapa en temas de planeación**
 - **En agosto de 2004, para acelerar en el tercio final del sexenio la implementación e institucionalización, dicha responsabilidad se transfirió a la *Oficina de Políticas Públicas*, para articular las políticas para el desarrollo regional con otras importantes vertientes de política pública:**
 - **políticas económicas y sociales**
 - **Consejo Nacional de Infraestructura**
 - **propuestas de la Convención Nacional Hacendaria.**

- El PND 2001-2006 resaltó la importancia del desarrollo regional y definió 5 mesorregiones para propiciar la coordinación intergubernamental:



- **En cada mesorregión están en marcha procesos locales para la organización y coordinación**
- **Experiencia inédita de colaboración entre autoridades estatales (coordinación horizontal) y con la Administración Pública Federal (coordinación vertical)**
- **Estos procesos muestran distintos avances y grados de maduración en las diferentes mesorregiones:**
 - **Funcionamiento de los fideicomisos**
 - **Operación de grupos de trabajo sectoriales**
 - **Elaboración de programas de desarrollo mesorregionales con visión de mediano y largo plazos**
 - **Convenios con organizaciones del sector privado y social**

- **La CONAGO creó la Comisión para el Desarrollo Regional (CODERE)**
 - **Participan 22 entidades federativas**
 - **Sus trabajos complementan el esfuerzo de las mesorregiones**
 - **Su contribución será de gran importancia para armonizar políticas públicas**
- **México ocupa una vicepresidencia del Comité de Políticas Públicas para Desarrollo Territorial en la OCDE**
 - **Esto ha contribuido de manera importante para enriquecer las políticas y marcos jurídicos de México en la materia, mediante el reconocimiento de mejores prácticas en otros países**

- **La Presidencia de la República, a través de la Oficina para las Políticas Públicas (OPP), llevó a cabo desde finales de 2004 y a lo largo de 2005, un trabajo para proponer reformas a la Ley de Planeación, con miras a promover más eficazmente el desarrollo integral con enfoque territorial en el país**
- **Para enriquecer el proyecto de reformas en sus contenidos, así como para darle mayor viabilidad al proceso legislativo subsecuente, la OPP acordó la participación y colaboración estrecha de las Comisiones de Desarrollo Regional tanto de la CONAGO como del Senado**
- **El proyecto de reformas se distribuyó a las 32 entidades federativas en el pleno de la CONAGO y sin objeción de ninguna de éstas se presentó posteriormente para discusión y aprobación en el pleno de la Cámara de Senadores por parte de la Comisión de Desarrollo Regional del Senado**
 - **Las reformas se aprobaron el 8 de diciembre y el dictamen se envió a la colegisladora, donde está pendiente de análisis y aprobación**

NUEVA UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL EN LA SUBSECRETARIA

- ***El 11 de julio se publicó en el DOF un decreto presidencial por el que se reforma el Reglamento Interior de la SEDESOL para crear una Unidad de Desarrollo Regional en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio (SDUOT)***
 - Al mismo tiempo se aclararon las competencias de otras áreas administrativas de la SDUOT para evitar traslapes
 - Las plazas presupuestales y el personal con experiencia para que la nueva Unidad desempeñe sus funciones se transfirieron desde la Oficina para las Políticas Públicas de la Presidencia de la República
- **La ubicación de la responsabilidad institucional por el Desarrollo Regional en la SEDESOL es plenamente compatible con el marco jurídico vigente:**
 - **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** (Art. 32, fracción II)
 - **Ley General de Asentamientos Humanos** (Art. 7)
 - **Ley de Desarrollo Social** (Art. 11, fracción III; art. 13; art. 14, fracción III; art. 23, fracción II)

ALINEACION DE VISIONES ESTRATEGICAS EN LAS DEMAS AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SUBSECRETARIA

- En la Subsecretaría existen importantes áreas administrativas cuya contribución al país amerita potenciarse
 - Ordenación del territorio
 - Planeación del desarrollo urbano y suelo
 - Infraestructura y equipamiento urbano
- Por la alta prioridad que ha recibido la atención a la pobreza urbana, el presupuesto de la Subsecretaría se ha destinado en más del 95 por ciento a tal fin
 - Es muy necesario en el presupuesto para 2007 asignar mayores recursos a las demás áreas relacionadas con desarrollo urbano y regional, sin perjudicar el combate a la pobreza urbana

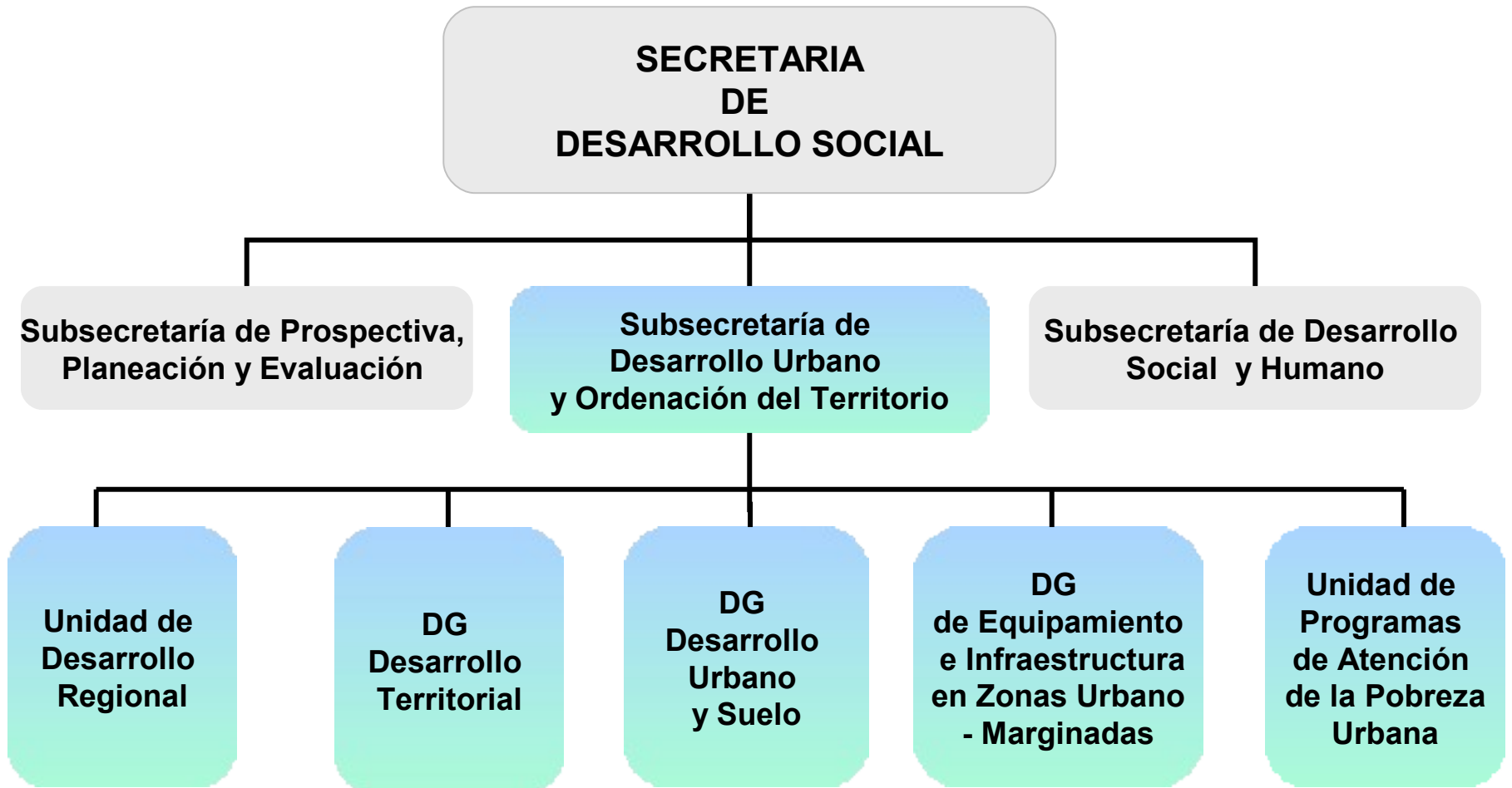
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS RELACIONADAS AL DESARROLLO URBANO Y REGIONAL EN 2007

UR	a	b	c	variación relativa	
	Preseupuesto Autorizado 2006	Anteproyecto 2007 1/	Proyecto de Presupuesto propuesto por las URS para 2007	b/a	c/a
300 Subsecretaria	\$12,400,000	\$13,230,800	\$13,230,800	6.7	6.7
310 Infraestructur	\$28,400,000	\$30,302,800	\$52,630,000	6.7	85.3
312 Dllo Urbano	\$27,600,000	\$29,449,200	\$51,680,000	6.7	87.2
314 Dllo Territorial	\$11,600,000	\$12,377,200	\$20,070,000	6.7	73.0
315 Dllo Regional		\$207,000,000	\$207,000,000		
subtotal	\$80,000,000	\$292,360,000	\$344,610,800	265.5	330.8
313 Pobreza Urbana	\$2,060,000,000	\$2,198,611,600	\$2,714,487,000	6.7	31.8
total	\$2,140,000,000	\$2,490,971,600	\$3,059,097,800	16.4	42.9

Nota 1: Considera solamente inflación de 3 por ciento y crecimiento del PIB de 3.6 por ciento

3. MANTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT Y DE LAS ACCIONES DE APOYO Y ASISTENCIA TECNICA A ESTADOS Y MUNICIPIOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO REGIONAL Y URBANO

ORGANIGRAMA



UNIDAD DE DESARROLLO REGIONAL

[VER REGLAMENTO](#)

Proponer las orientaciones generales y las estrategias de la política nacional de desarrollo regional.

Impulsar la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los sectores social y privado, en las tareas del desarrollo regional.

Impulsar la coordinación interinstitucional para lograr la coherencia de las políticas sectoriales en el plano territorial, considerando 6 niveles de actuación:

Nacional

Mesorregional

Regiones interestatales

Zonas Metropolitanas

Ciudades

Regiones urbano-rurales

LOGROS

Los principales logros han sido:

- **Creación y consolidación de cinco fideicomisos mesorregionales, con la aportación de recursos estatales y federales, para la elaboración de estudios y proyectos de impacto en el desarrollo.**
- **Impulso de la cuestión regional en la dinámica de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).**
- **Avances en la formulación de un nuevo marco legal y normativo para el desarrollo regional.**
- **Adscripción de la Unidad de Desarrollo Regional a la SEDESOL.**
- **Difusión y profundización de una cultura de desarrollo regional.**
- **Consolidación Regional del Consejo Nacional de Infraestructura.**

RESULTADOS

Integración de un catálogo común de proyectos de infraestructura carretera, con la incorporación de los resultados de los Consejos Regionales de Infraestructura de los fideicomisos mesorregionales y los gobiernos estatales representados en la CODERE.

La arquitectura institucional para el desarrollo regional, formulada por la OPP sobre la base del consenso con los actores claves de las políticas territoriales, sirvió de base para que la Comisión de Desarrollo Regional del Senado presentara al pleno una iniciativa de reformas a la Ley de Planeación para fomentar el desarrollo nacional y regional. Se integró un grupo de trabajo en el Consejo Nacional de Infraestructura sobre proyectos de desarrollo urbano, compuesto por representantes del gobierno federal y del sector privado.

Se han realizado reuniones de trabajo con expertos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y se participa en el Territorial Development Policy Committee (TDPC).

Se profundizó en la difusión de la cultura regional mediante la elaboración conjunta de seminarios en el marco de IBERGOP y de instituciones académicas

En cada fideicomiso regional se identifican, analizan y evalúan conjuntamente proyectos de importancia regional. Mostrando distintos avances en cada mesorregión.

RETOS

- **Incrementar la competitividad de las regiones.**
- **Inducir el crecimiento económico con sustentabilidad de las regiones.**
- **Propiciar la equidad entre las regiones reduciendo sus desigualdades.**
- **Combatir la pobreza en las regiones.**
- **Profundizar la participación de todos los agentes involucrados en las tareas del desarrollo regional impulsando la gobernanza.**

ORDENACION DEL TERRITORIO

Proponer las orientaciones generales y estrategias de la política nacional de ordenamiento y desarrollo territorial, así como de prevención y atención de daños en materia de infraestructura urbana y vivienda causados por fenómenos naturales.

Elaborar y actualizar, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, los programas de ordenamiento territorial de las mesorregiones del país.

LOGROS Y RESULTADOS

POLITICA TERRITORIAL

- Se trabaja en los Comités Técnicos de los Fideicomisos para el Desarrollo de las 5 mesorregiones del país: Centro-País (Fidcentro), Sur-Sureste (Fidesur), Centro-Occidente (Fiderco), Noreste (Fidenoreste) y Noroeste (Fidenoroeste).
- Se apoyó a las autoridades de diversos municipios para la elaboración de Programas Municipales de Ordenamiento Territorial (PMOT), lográndose la conclusión de 8 y 14 en proceso.
- A la fecha se han concluido 25 Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT), quedando en proceso Veracruz, Oaxaca, Puebla, Nuevo León, Jalisco, Yucatán y Guerrero.
- Se participó, junto con la SEMARNAT, en la revisión del Proyecto de Convenio-Marco del Ordenamiento Ecológico del Golfo de México y Mar Caribe.
- Se trabaja en la Comisión Intersecretarial para el Cambio Climático (CICC), tema en el que México ha demostrado liderazgo en América Latina por contar con una estrategia anual definida.
- Se participa en los procesos de ordenamiento ecológico de las regiones “Mariposa Monarca”, “Cuenca del Río Tuxpan”, “Cuenca de Burgos” y “Volcán Popocatepetl”.

LOGROS Y RESULTADOS

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Se brindó asistencia técnica a las 32 entidades federativas para la realización de 445 acciones y proyectos referentes a la Prevención de Riesgo y Mejoramiento Ambiental.

- Entre estas acciones destacan: la elaboración de 19 Atlas de Riesgos, con los que se alcanzan 39 ciudades de las 125 que conforman el Sistema Urbano Principal; así como la construcción de 221 obras de prevención y mitigación.
- Se llevó a cabo el proyecto de “Capacitación a Autoridades Locales en Prevención de Riesgos y Mitigación de Desastres”, dentro del cual se impartieron cursos en municipios de: Puebla, Veracruz, Colima, Tabasco, Baja California, Baja California Sur, Guerrero, Chiapas y Oaxaca.
- Entre 2001 y 2006, la SEDESOL ha participado en la instrumentación de 118 Programas de Reconstrucción: 82 de vivienda y 36 de infraestructura urbana.

LOGROS Y RESULTADOS

Año	Entidades afectadas	Tipo de programa	
2001	4	vivienda	5
		infra. urbana	2
2002	10	vivienda	18
		infra. urbana	12
2003	12	vivienda	26
		infra. urbana	5

Año	Entidades afectadas	Tipo de programa	
2004	13	vivienda	9
		infra. urbana	9
2005*	12	vivienda	12
		infra. urbana	3
2006	8	vivienda	12
		infra. urbana	5

* Para el año 2005, no se incluyen los programas de reconstrucción de los daños provocados por los huracanes *Wilma* y *Stan*, debido a que estos fueron atendidos con recursos 100% federales a través del FONHAPO

- En 61 Programas de Reconstrucción (36 de vivienda y 25 de infraestructura urbana), se registra un avance del 100% en las obras.
- En 14 Programas de Reconstrucción de vivienda las obras están prácticamente terminadas, registrando un avance superior al 95%.
- En todos los Programas de Reconstrucción que se mantienen en curso, se trabaja de manera coordinada con los gobiernos de las entidades para continuar avanzando, así como para su evaluación y seguimiento.

RETOS

POLITICA TERRITORIAL

Concluir con la elaboración de los Programas Estatales de Ordenamiento Territorial (PEOT) en las 7 entidades que aún no cuentan con él.

Reorientar el trabajo de ordenamiento territorial considerando los imperativos del desarrollo regional y del desarrollo sustentable, con una visión integral y de largo plazo.

PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES

Generación de un marco estratégico normativo para la prevención de desastres con enfoque territorial sustentable.

Conformar un Sistema Integral de Indicadores para la Gestión de Riesgos (SIIGER), que incorpore indicadores de riesgo y de planeación territorial sustentable a nivel mesorregional, interestatal, zonas metropolitanas, ciudades y áreas urbano-rurales.

Impulsar el desarrollo de sistemas y prácticas que permitan facilitar las labores de atención de desastres y fortalecer la cooperación entre la federación y los estados en un marco de responsabilidad compartida.

DESARROLLO URBANO Y SUELO

Formular, conducir y promover la política urbana y de suelo, para inducir el ordenamiento y el crecimiento sustentable de las ciudades, mediante la coordinación de acciones con los gobiernos estatales y municipales y la concertación con los sectores social y privado.

LOGROS 2000-2006

- Elaboración de planes o programas de desarrollo urbano de las 125 ciudades del Sistema Urbano Principal. 14 requieren plan de zona metropolitana, 111 de 125 en ciudades mayores de 50 mil habitantes, 41 de 55 en el ámbito metropolitano, 32 en el ámbito estatal.
- Apoyo en la materia a las autoridades locales: Cursos Especializados y Guías Metodológicas. Estudios Urbanísticos y Ambientales: Para 117 polígonos en 52 ciudades.
- Adquisición de reserva territorial 3,096 hectáreas Programa Hábitat.
- Inventario de suelo urbano. 121 ciudades mayores a 50 mil habitantes.
- Dictaminación: Incorporación de suelo al desarrollo urbano. 520 dictámenes técnicos, 18,000 ha.
- Instalación de Agencias de Desarrollo Hábitat, Observatorios Urbanos y de Violencia: Seguimiento de 1,510 acciones.
- Capacitación regional en materia de Planeación Participativa a autoridades municipales y a miembros activos de las ADH.
- Creación del Fondo SEDESOL-CONACYT

RESULTADOS

- Se emitieron 96 dictámenes técnicos de uso del suelo para autorizar las Manifestaciones de Impacto Ambiental que solicita la SEMARNAT y 121 de procesos de incorporación de suelo al desarrollo urbano.
- Se brindó asistencia técnica para la elaboración y/o actualización de 73 planes o programas de desarrollo urbano, así como para la actualización de 48 Programas Maestros de Desarrollo Portuario.
- Adquisición de 96 ha; habilitación de 2,900 lotes con servicios y elaboración de 1,500 escrituras en Zonas de Atención Prioritaria.
- Instalación de 11 Agencias de Desarrollo Hábitat; 3 Observatorios Urbanos Locales para integrar una Red de 43; y 2 Observatorios de Violencia Social y de Género con lo que suman un total de 8 en el país.
- Se programó el ejercicio de 49.0 millones para realizar 402 proyectos de la Modalidad de Agencias de Desarrollo dentro del Programa Hábitat.

RETOS

PRINCIPALES RETOS

- **Incumplimiento de los Planes de Desarrollo Urbano**
- **Rezago en catastro**
- **Debilidades financieras**
- **Insuficiencia del marco legal**
- **Desconocimiento de los impactos urbano-ambientales**
- **Incumplimiento de las leyes y normas**
- **Contaminación y deterioro ambiental en los centros de población**
- **Desarticulación de la política urbana y la política ambiental**

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Desarrollar programas y acciones de asistencia técnica y capacitación a los organismos operadores de la infraestructura, equipamiento y servicios públicos municipales.

Diseñar normas, guías y lineamientos técnicos y operativos en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Desarrollar y promover esquemas de financiamiento en infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, y desarrollar y operar, sistemas de información para la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos.

LOGROS Y RESULTADOS

Actividad	Resultados			Logros
	2001 - 2005	2006	Total	
Capacitación a técnicos de organismos operadores estatales y municipales				
• Presencial	74 cursos 2,559 asistentes	27 cursos 900 asistentes	101 cursos 3,459 asistentes	Se atendieron 220 municipios de las 32 entidades del país.
• A distancia	76 eventos 22,492 asistentes	22 eventos 5,200 asistentes	210 eventos 27,692 asistentes	Cobertura en las 32 entidades. Incremento de técnicos capacitados por el aprovechamiento de la tecnología.
• Internet	5 cursos 528 inscritos	1,040 accesos a eventos	1,568 accesos a eventos	Se atendieron técnicos de 31 entidades.

Asistencia técnica en equipamiento urbano				
•Proyectos de señalética y ciudad legible	27 proyectos	2 proyectos	29 proyectos	8 de las ciudades Patrimonio Mundial y otras 9 ciudades han instalado su señalética con apoyo de SECTUR y Hábitat
•Actualización y distribución de manuales técnicos	6 manuales		6 manuales	Se han distribuido más de 2000 manuales impresos y en CD. Es uno de los sitios de la página de SEDESOL con mayor número de consultas mensuales.
Proyectos de Asociación de Municipios	10 proyectos	8 proyectos	18 proyectos	36 municipios del país han formado asociaciones para proyectos que resuelven problemas comunes, destacando el relleno sanitario regional de la zona norte de Guerrero.

LOGROS Y RESULTADOS

Actividad	Resultados			Logros
	2001 - 2005	2006	Total	

Asistencia técnica en transporte urbano				
•Modelo de gestión de transporte	35 ciudades	5 ciudades	40 ciudades	Modelo de 16 módulos. Se han capacitado en su operación a más de 150 técnicos estatales y municipales.
•Asistencia técnica específica a ciudades (visitas y asesorías)	159 ciudades	86 ciudades	1_1	Se realizaron 20 estudios de planeación estratégica, 61 proyectos ejecutivos, y del orden de 370 visitas y consultas.
•Apoyo para reestructuración de corredores de transporte	6 ciudades	25 ciudades	31 ciudades	4 ciudades ya han implementado acciones que han permitido mejorar tiempos de desplazamientos, mejorar la seguridad en el transporte y el mejoramiento del entorno urbano.
•Actualización y distribución de manuales técnicos	17 manuales		17 manuales	Se distribuyeron más de 1500 manuales impresos y en CD, cubriendo la totalidad de los 534 municipios urbanos.
•Gestión de recursos de GEF para transporte urbano		4 ciudades	4 ciudades	Se gestionaron ante el GEF 14 millones de dólares para las ciudades de Monterrey, León, Puebla y Ciudad Juárez.

1_1/ No hay suma directa, ya que hay ciudades en que la asistencia técnica se ha dado más de una vez.

LOGROS Y RESULTADOS

Actividad	Resultados			Logros
	2001 - 2005	2006	Total	
Asistencia técnica en materia de manejo de residuos sólidos				
•Asistencia técnica específica a ciudades	90 ciudades	25 ciudades	1 ₁	En total se realizaron del orden de 350 visitas y consultas técnicas.
•Proyecto de generación de energía con biogas en Monterrey	7 MW	1 MW	8 MW	Actualmente se prepara el proyecto Monterrey II con una potencia similar. En el transcurso de la operación del proyecto se dejarán de emitir 1'800,000 ton. de CO ₂ .
•Anteproyectos de aprovechamiento de biogas	8 ciudades	3 ciudades	11 ciudades	Ya opera Aguascalientes; y León, Puerto Vallarta y Ecatepec se encuentran en implementación.
•Apoyo a la construcción de rellenos sanitarios (Programa Hábitat, BANOBRAS, capital privado)	30 rellenos	5 rellenos	35 rellenos sanitarios	De 2001 a 2006 la disposición adecuada pasó de 58% a 64% del total generado.
•Actualización y distribución de manuales y videos técnicos	12 manuales 3 videos	4 manuales	16 manuales 3 videos	Se distribuyeron más de 1500 manuales impresos y en CD, cubriendo la totalidad de los 534 municipios urbanos y varios rurales.

1₁/ No hay suma directa, ya que hay ciudades en que la asistencia técnica se ha dado más de una vez.

RETOS

Impulsar el desarrollo de proyectos estratégicos y prioritarios para la gestión eficiente de los servicios, que permitan elevar la competitividad de las ciudades y la calidad de vida de sus habitantes.

ASPECTOS NORMATIVOS

- Crear los instrumentos normativos necesarios que permitan profesionalizar los organismos operadores de servicios urbanos municipales y asegurar la permanencia de sus mandos técnicos más allá de los periodos de gestión municipal.
- Crear una Ley General para el Transporte Urbano y Metropolitano, que permita fortalecer la planeación, operación y administración de este servicio.
- Crear los instrumentos normativos correspondientes para estimular y promover la asociación de municipios para la gestión y administración de servicios urbanos.
- Fortalecer los mecanismos normativos para la asociación pública–privada en la construcción, operación, administración y financiamiento de la infraestructura y el equipamiento urbano.

RETOS

GESTION DEL TRANSPORTE

- Instrumentar la adopción de modelos de gestión del transporte en todas las ciudades y zonas metropolitanas.
- Impulsar la construcción y operación de sistemas integrados de transporte y movilidad urbana sustentable en ciudades mayores de 300 mil habitantes, mediante certificación en el mercado mundial de bonos de carbono.

GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

- Desarrollar proyectos y obras de recolección, manejo y disposición de residuos sólidos urbanos en los municipios del país, con el fin de alcanzar una cobertura del servicio superior al 95%.
- Promover la instalación de plantas para el tratamiento y aprovechamiento de gas metano en ciudades mayores de 300 mil habitantes, mediante certificación en el mercado mundial de bonos de carbono.

RETOS

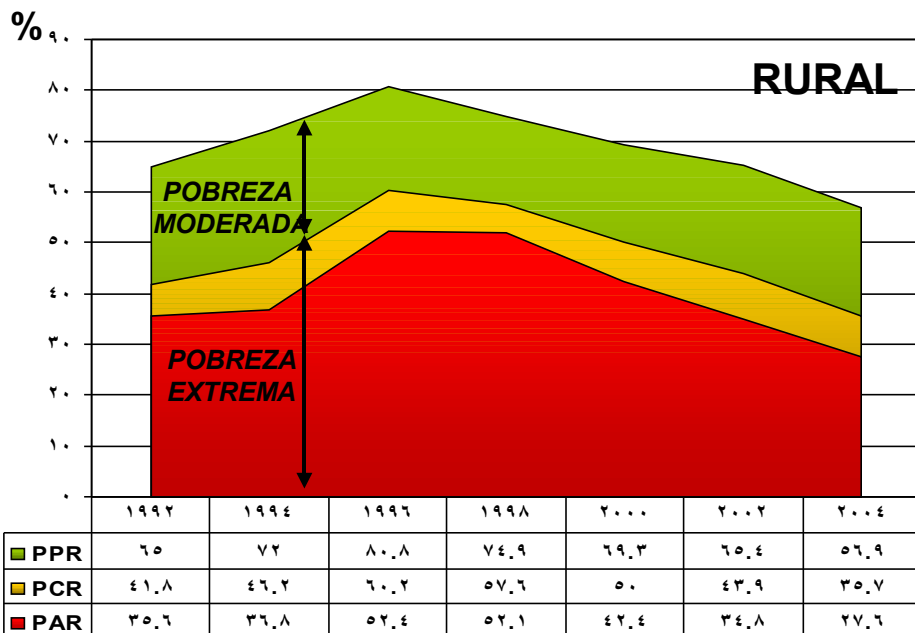
FINANCIAMIENTO

- Crear un fondo de recursos para apoyar proyectos estratégicos de infraestructura y equipamiento urbano en las ciudades y zonas metropolitanas mayores de 200 mil habitantes.
- Impulsar la inversión privada en obras y acciones de infraestructura y equipamiento urbano.
- Asignar apoyos fiscales federales a municipios para proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, en función de indicadores de gestión y desempeño.

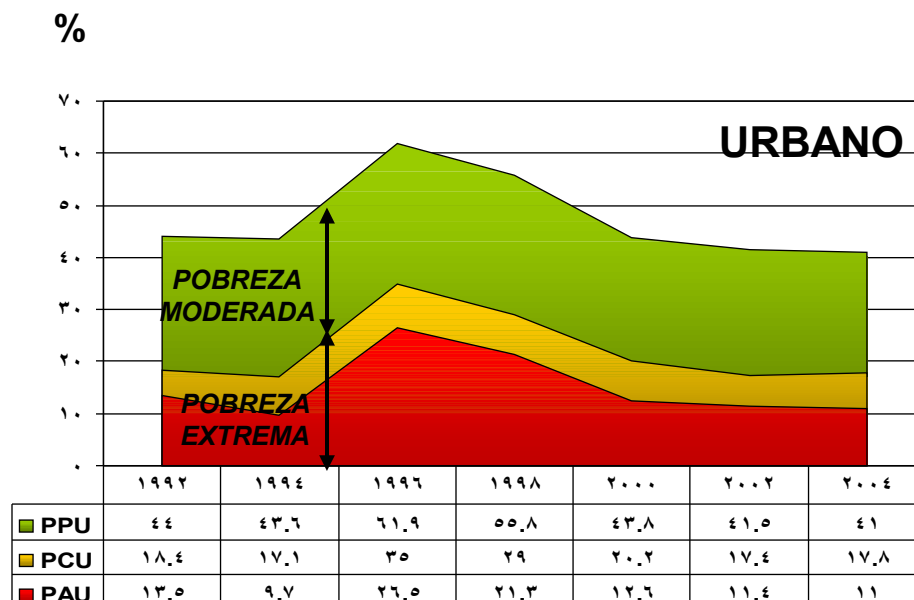
ANEXO 1

ESTRATEGIA CONCURRENTES PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA URBANA *“SUMA CON HABITAT”*

EVOLUCIÓN DE LA POBREZA URBANA Y RURAL



P E	41.8	46.2	60.2	57.6	50.0	43.9	35.7
P M	23.2	25.8	20.6	17.3	19.3	21.5	21.2

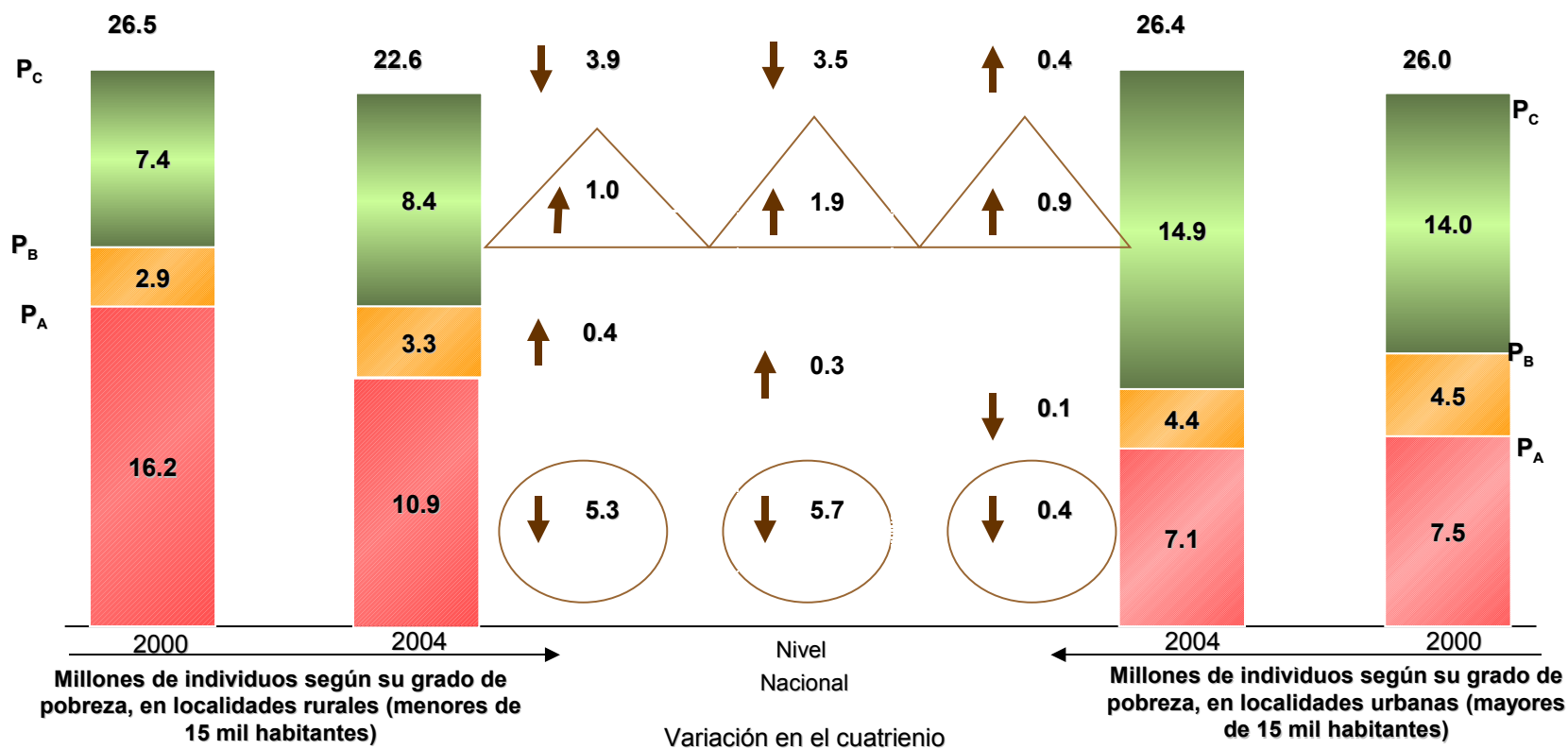


P E	18.4	17.1	35.0	29.0	20.2	17.4	17.8
P M	25.6	16.5	26.9	26.8	23.6	24.1	23.2

RURAL Y URBANO se refiere a localidades con menos o más de 15,000 habitantes, respectivamente.
FUENTE: SDUOT, con datos de la Subsecretaría de Planeación, SEDESOL.

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE PERSONAS EN POBREZA, POR GRADO DE POBREZA Y TIPO DE LOCALIDAD

NÚMERO DE INDIVIDUOS SEGÚN SU GRADO DE POBREZA, EN LOCALIDADES MENORES Y MAYORES DE 15 MIL HABITANTES, 2000-2004



FUENTE: SEDESOL., SDUOT con datos de la SPPE.

“SUMA CON HÁBITAT”

- En marzo de 2006, el Presidente de México aprobó el inicio de *una Prueba Piloto* de una nueva estrategia para reducir la pobreza en localidades urbanas, considerando que su aplicación finalice en noviembre próximo.
- La nueva estrategia consiste en acercar otros programas federales relevantes a los polígonos donde el Programa *Hábitat* está operando.
- Como la nueva estrategia esencialmente es una *suma* de programas y de esfuerzos gubernamentales para crear sinergias para un desarrollo social integral en los polígonos, ésta es llamada **SUMA CON HÁBITAT**
 - Sumando varias dependencias federales y secretarías
 - Sumando los tres niveles de gobierno
 - Sumando al sector público y a los beneficiarios, como se explica más adelante



“SUMA CON HÁBITAT”

SUMA CON HÁBITAT =

Mejores servicios públicos e infraestructura (**Programa Hábitat**)

+

Mejores escuelas y educación relevante para los niños
(programas **Enciclomedia** y **Escuelas de Calidad**)

+

Más oportunidades para la capacitación, la educación continua
y el equipamiento para el trabajo

(programas **Educación para Adultos**,

Educación para la Vida y el Trabajo y **Programa Nacional de Empleo**)

+

Apoyo para el autoempleo y los micro negocios familiares
(programa **Talleres Familiares**, **Fondo PYMES** y **FONAES**)

+

Acceso a la seguridad social (**Seguro Popular**)

+

Servicios financieros para la población de bajos ingresos
(**BANSEFI**, **La Red de la Gente**)

+

Subsidios para la vivienda y mejoramiento ambiental
(**FONHAPO: Tu Casa**, **SEMARNAT: plantado masivo de árboles**)

+

Regularización de los derechos de propiedad (**CORETT**)

+

Identificación básica, actas de nacimiento y comprobantes de domicilio
(**RENAPO**, **INAPAM**, etc.)

✓ En **barrios urbanos pobres** (zonas prioritarias) donde ha operado el Programa Hábitat;

✓ De una forma interinstitucional **coordinada e integral**;

✓ Con un **modelo de entrega** que facilita el acceso de la población a programas federales;

✓ Con **servidores públicos mejor capacitados y mejor asistencia técnica** para que las autoridades locales procuren el desarrollo sustentable y mejoren los servicios públicos locales

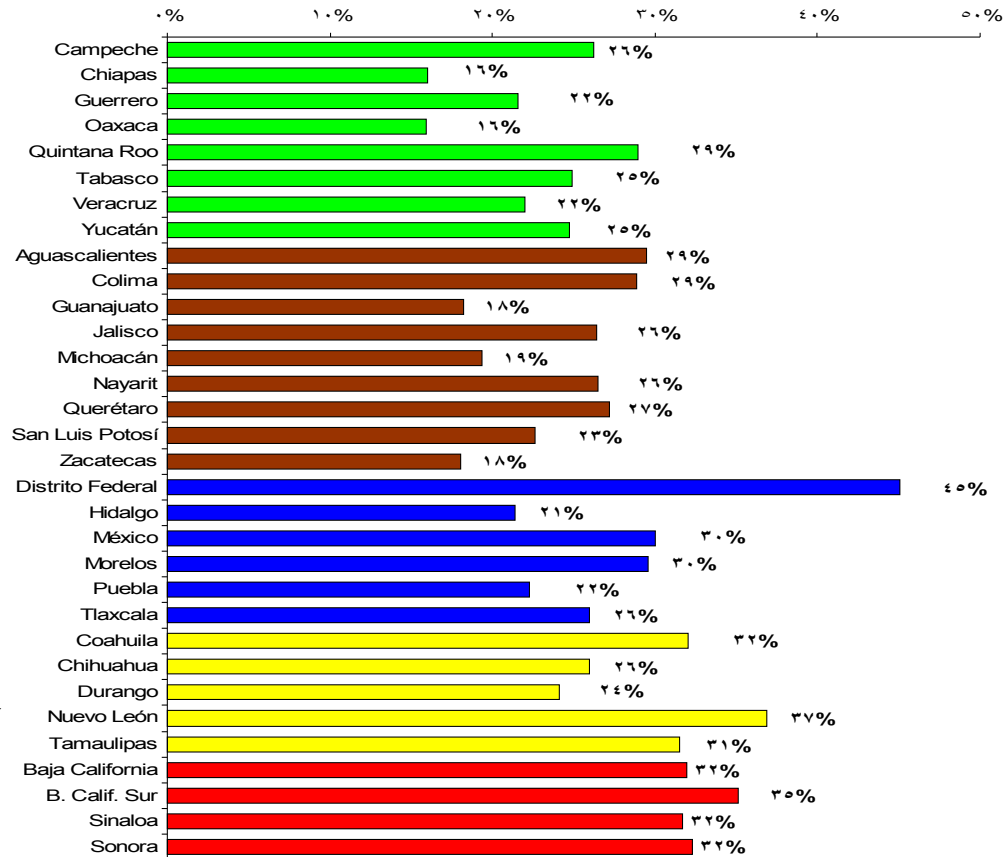
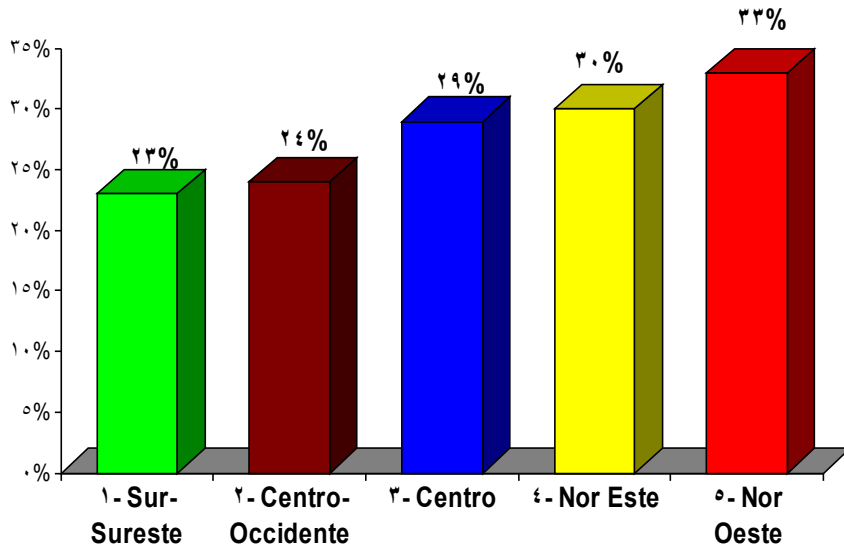
ESTADOS Y MUNICIPIOS EN QUE SE APLICA LA PRUEBA PILOTO DE “SUMA CON HABITAT”



ANEXO 2

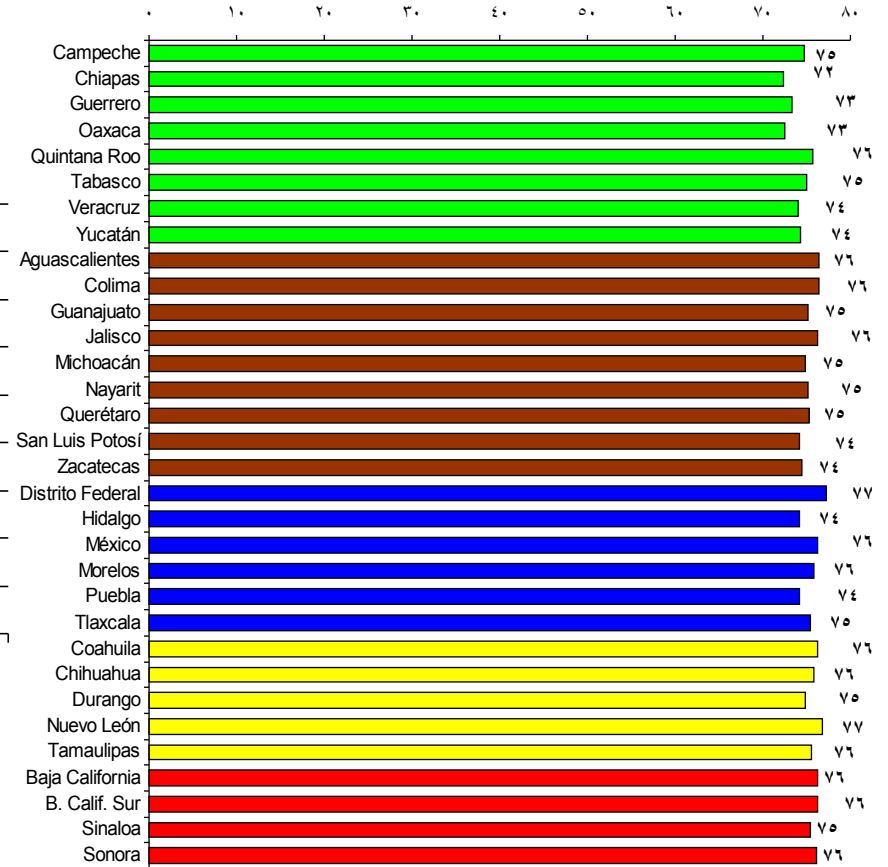
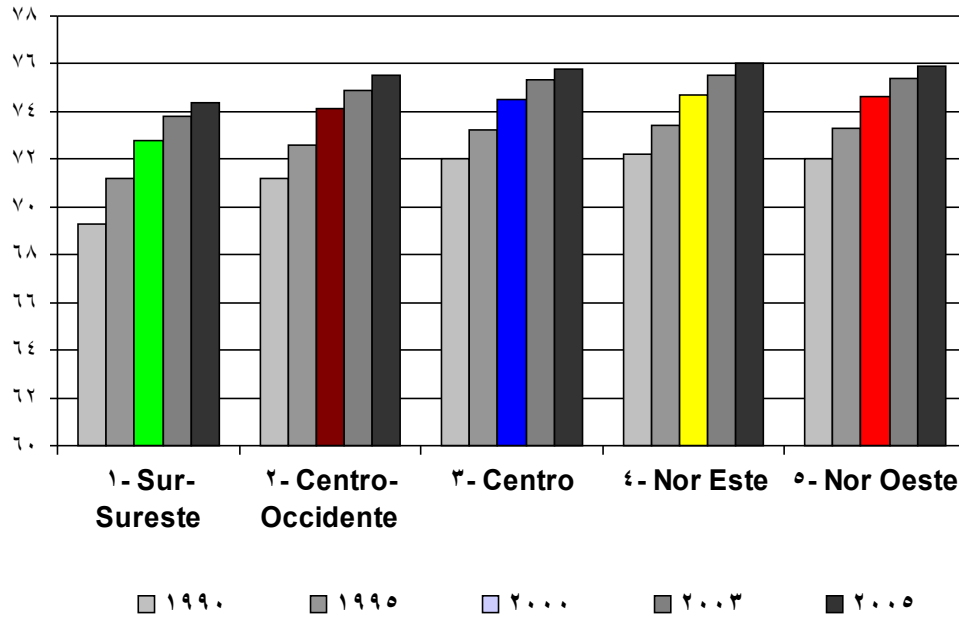
ALGUNOS INDICADORES DE DESIGUALDAD REGIONAL

Porcentaje de Población de 15 Años y Más con Educación Media Superior o Superior



2000

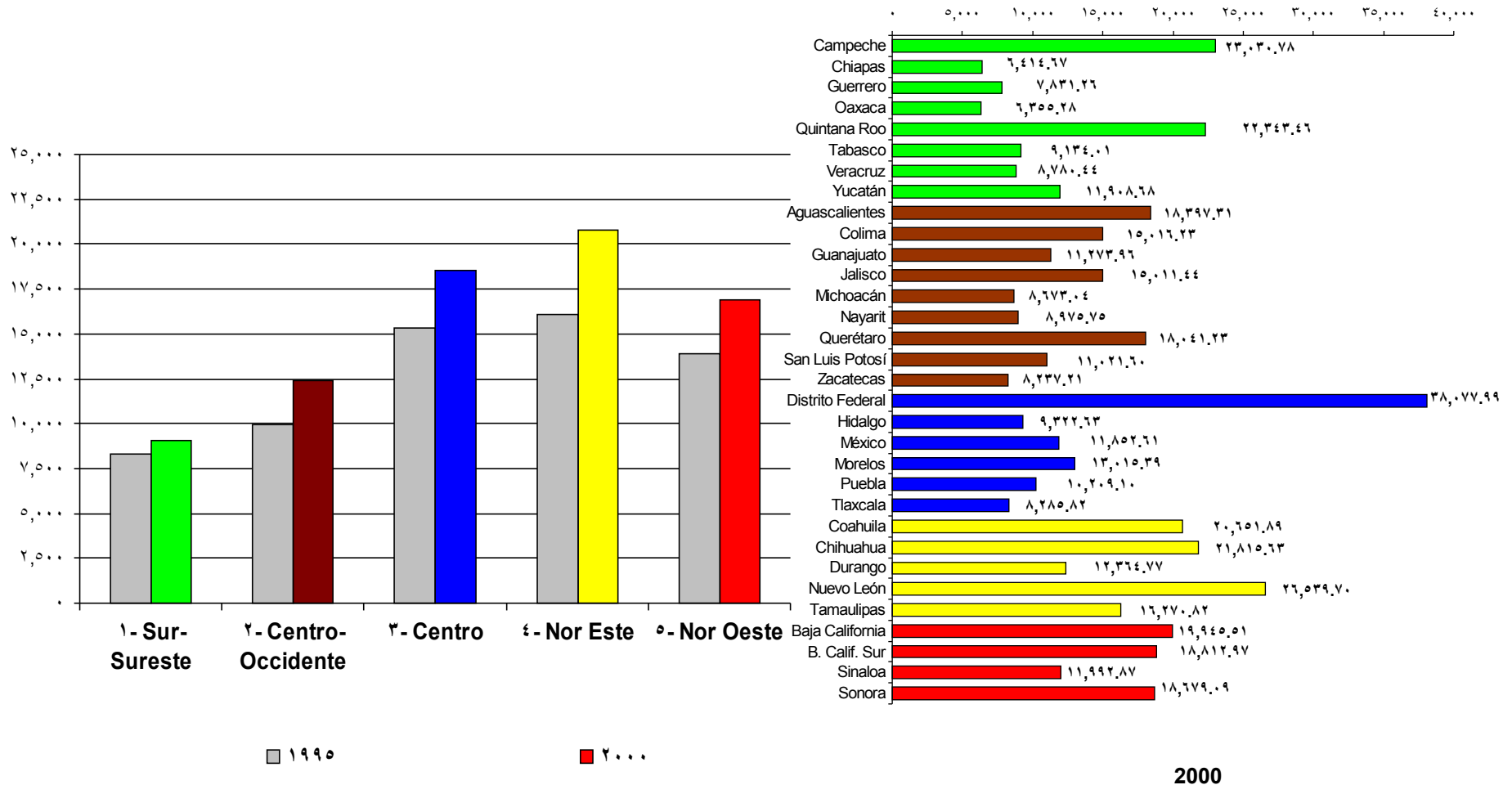
Esperanza de Vida (Años)



2000

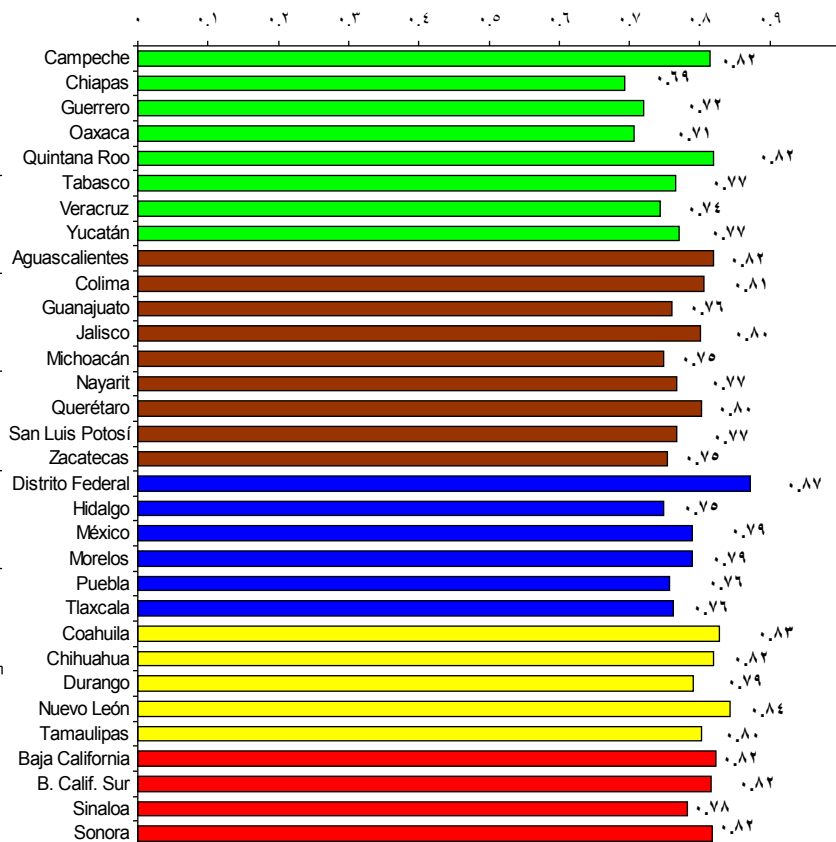
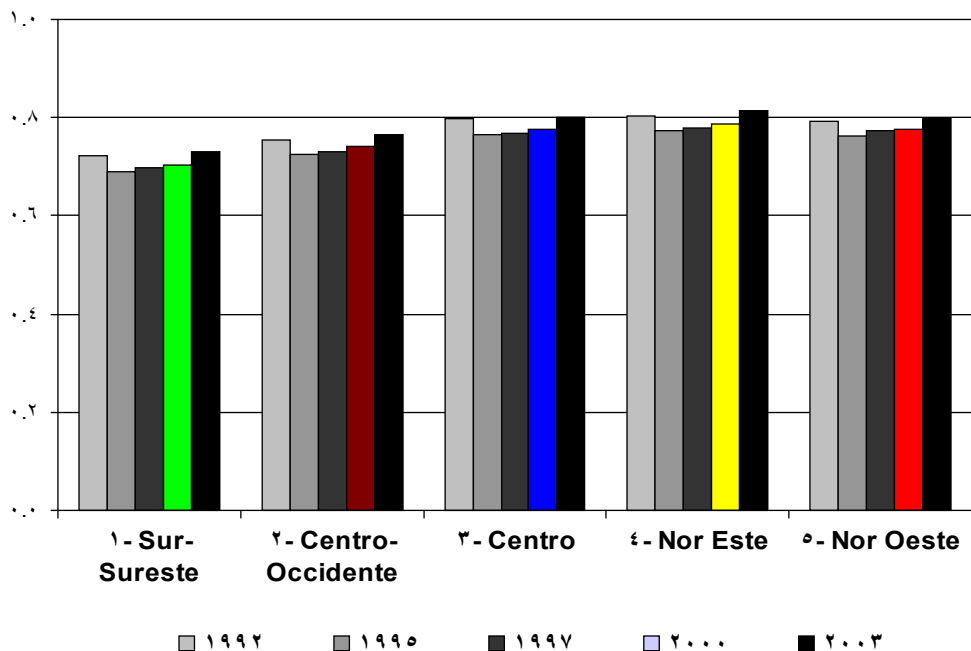
Fuente: Estimaciones y proyecciones del Consejo Nacional de Población.

Producto Interno Bruto Per Capita (Pesos por persona a Precios de 1993)



Fuente: INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México.

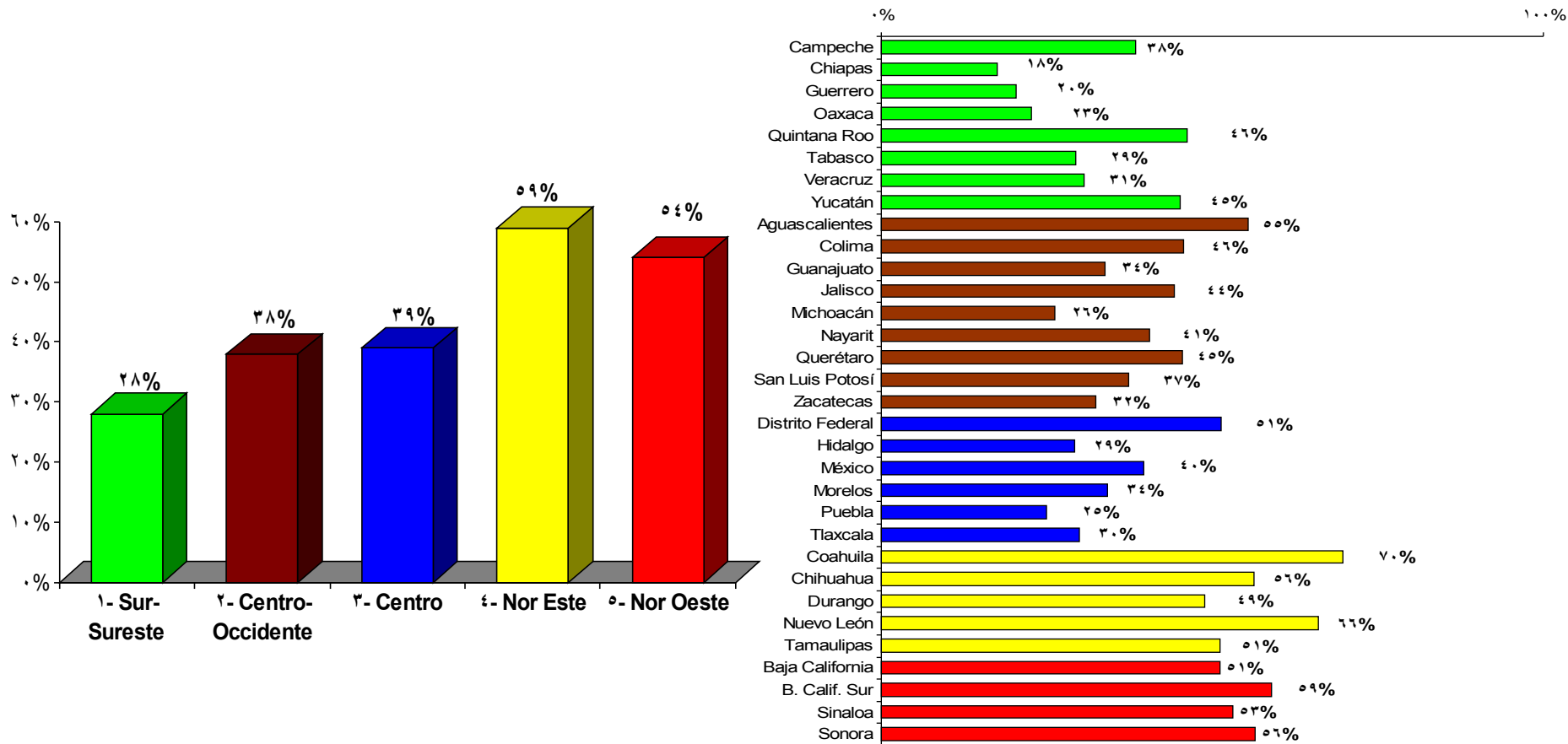
Índice de Desarrollo Humano



2000

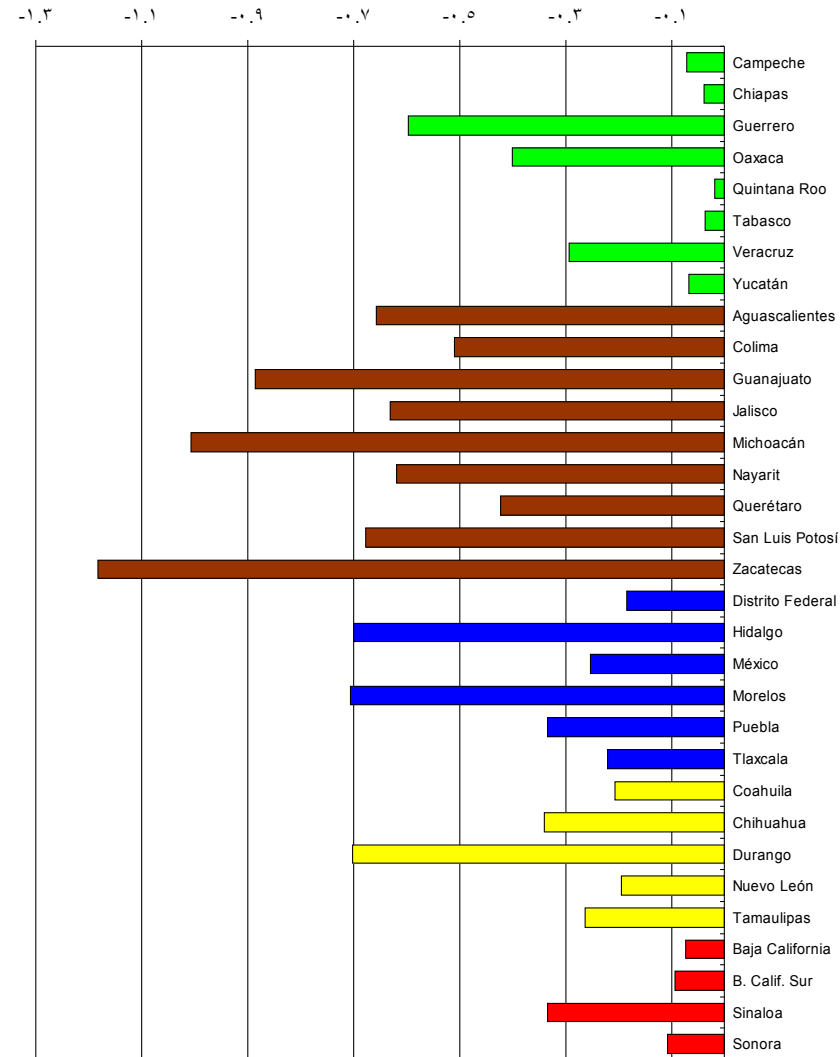
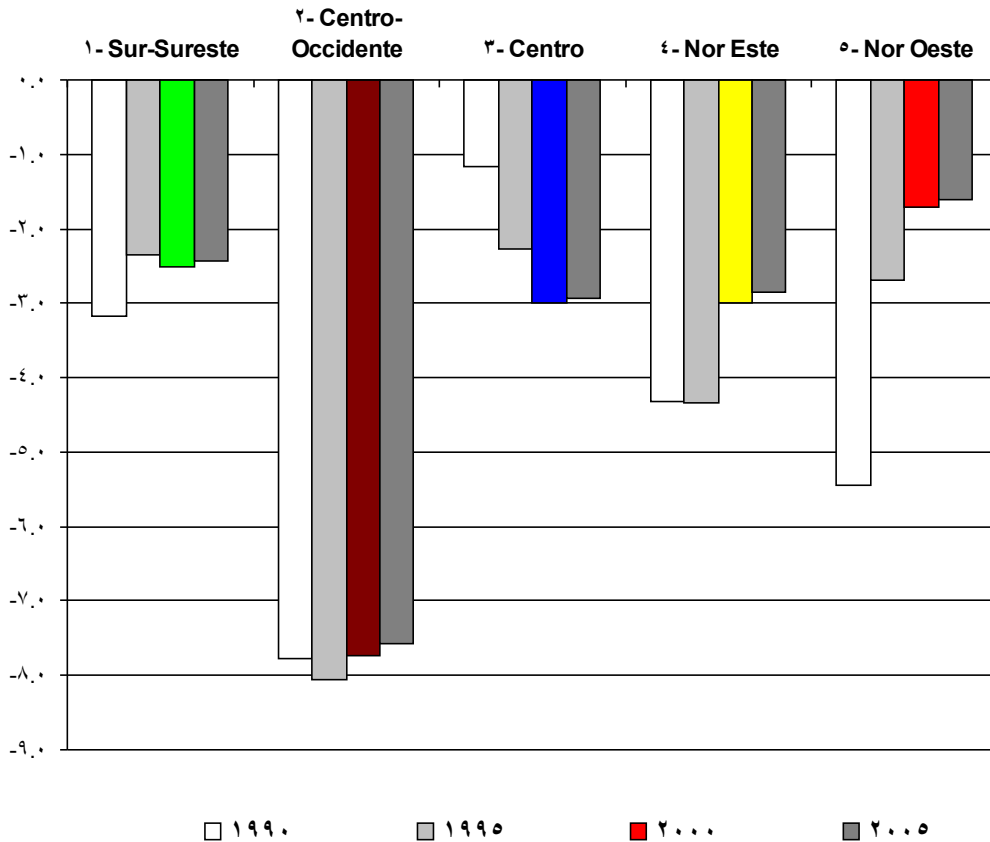
Fuente: Estimaciones y proyecciones del Consejo Nacional de Población

Población Derechohabiente de la Seguridad Social (Porcentaje de la Población Total)



2000 - al 14 de Febrero

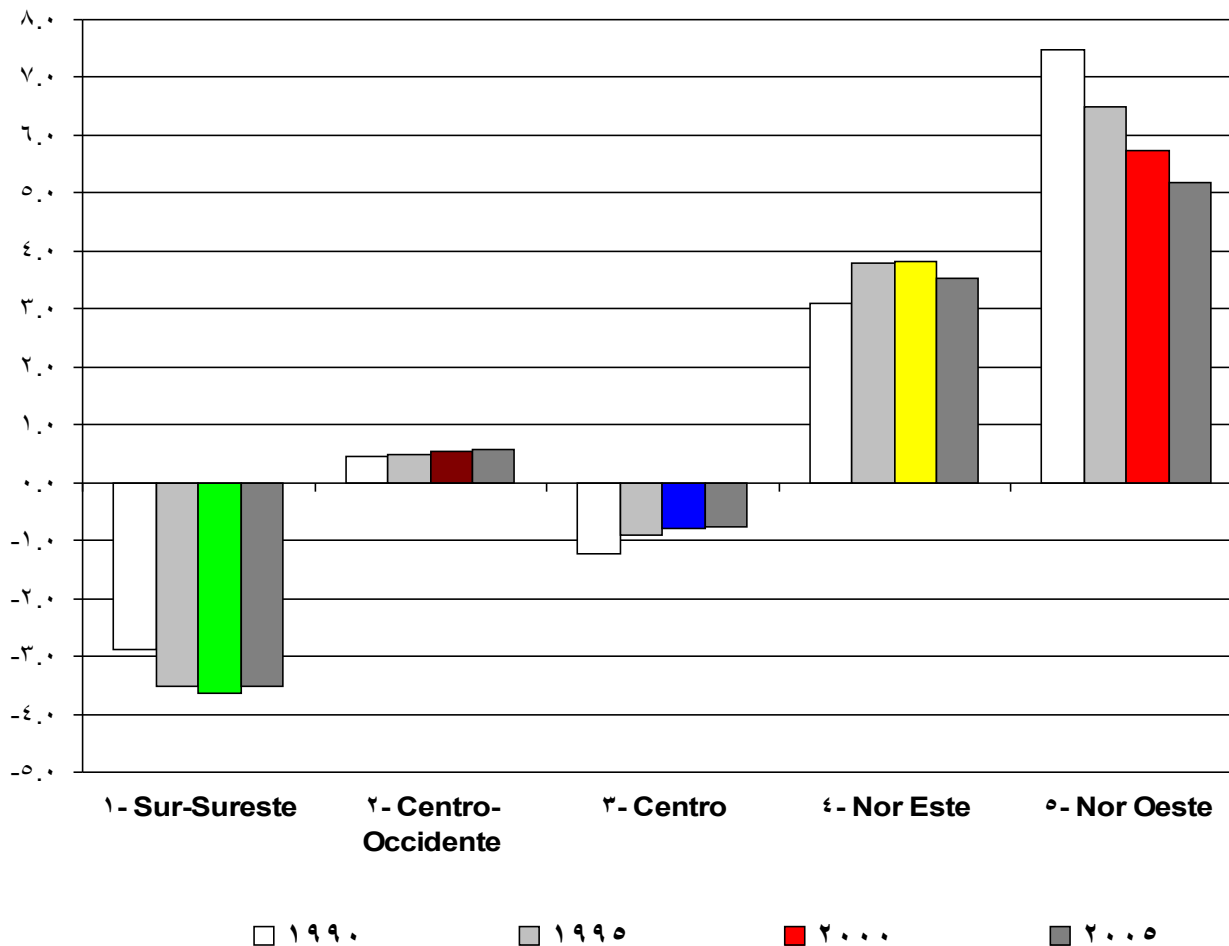
Tasa de Migración Neta Internacional (Personas por cada mil habitantes)



Fuente: Estimaciones y proyecciones del Consejo Nacional de Población.

2000

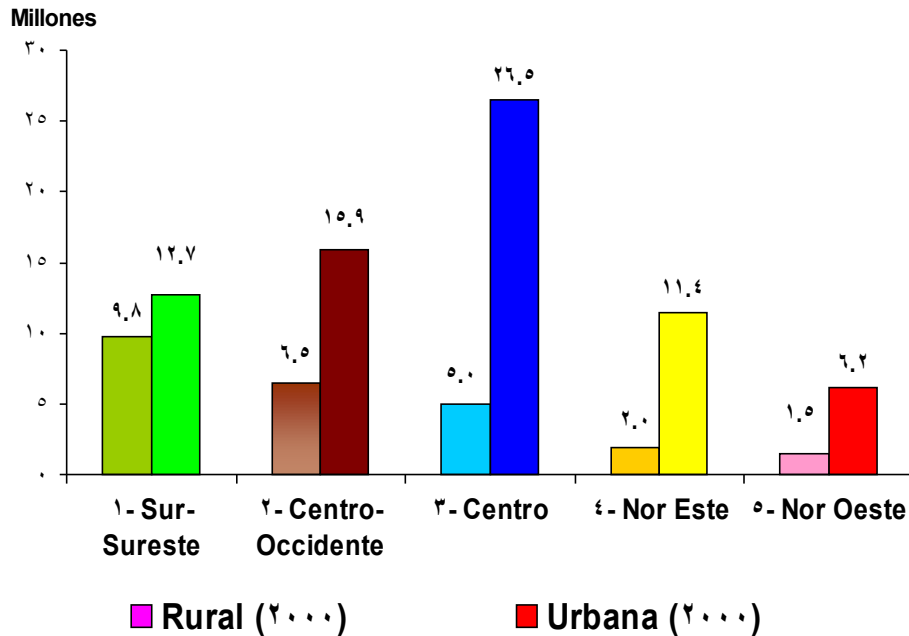
Tasa Anual de Migración Neta entre Mesoregiones (Personas por cada mil habitantes)*



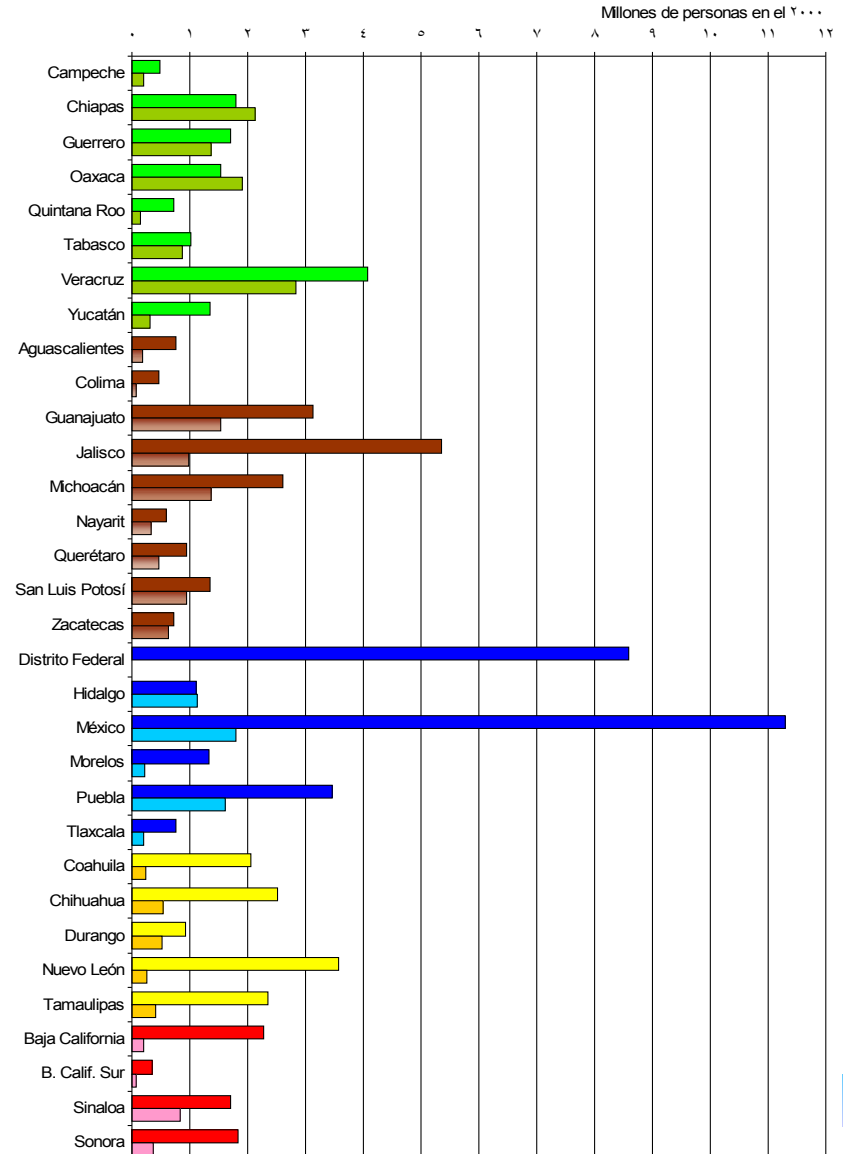
*Se refiere a flujos migratorios entre estados de diferentes mesoregiones.

Fuente: Estimaciones y proyecciones del Consejo Nacional de Población.

Población Urbana y Rural (Millones de personas)

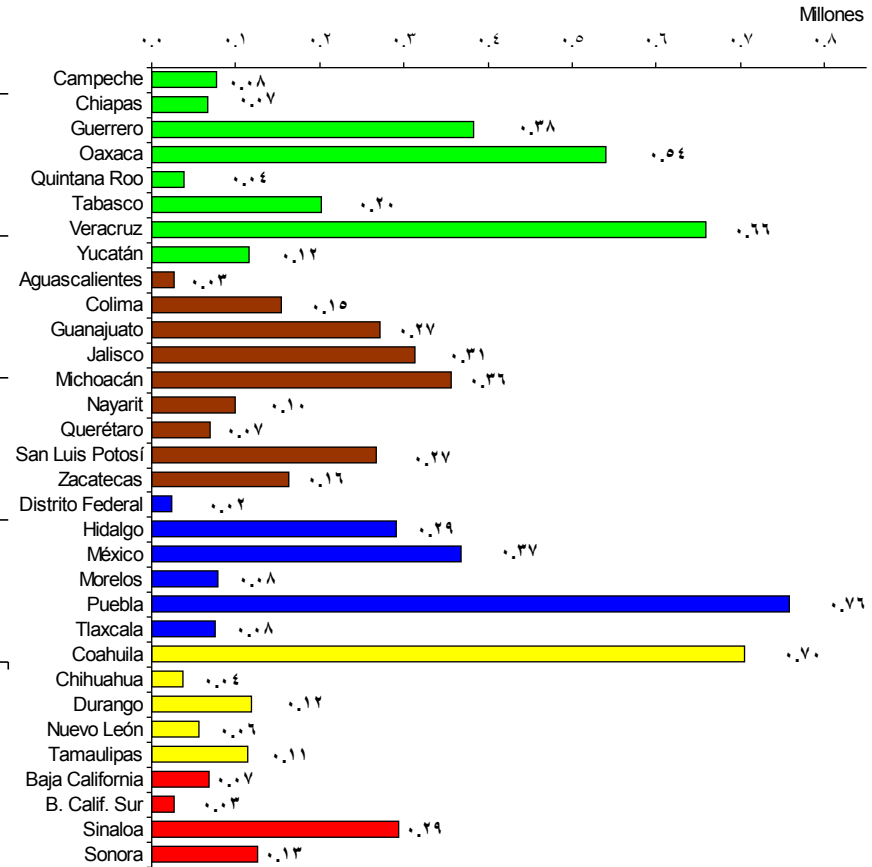
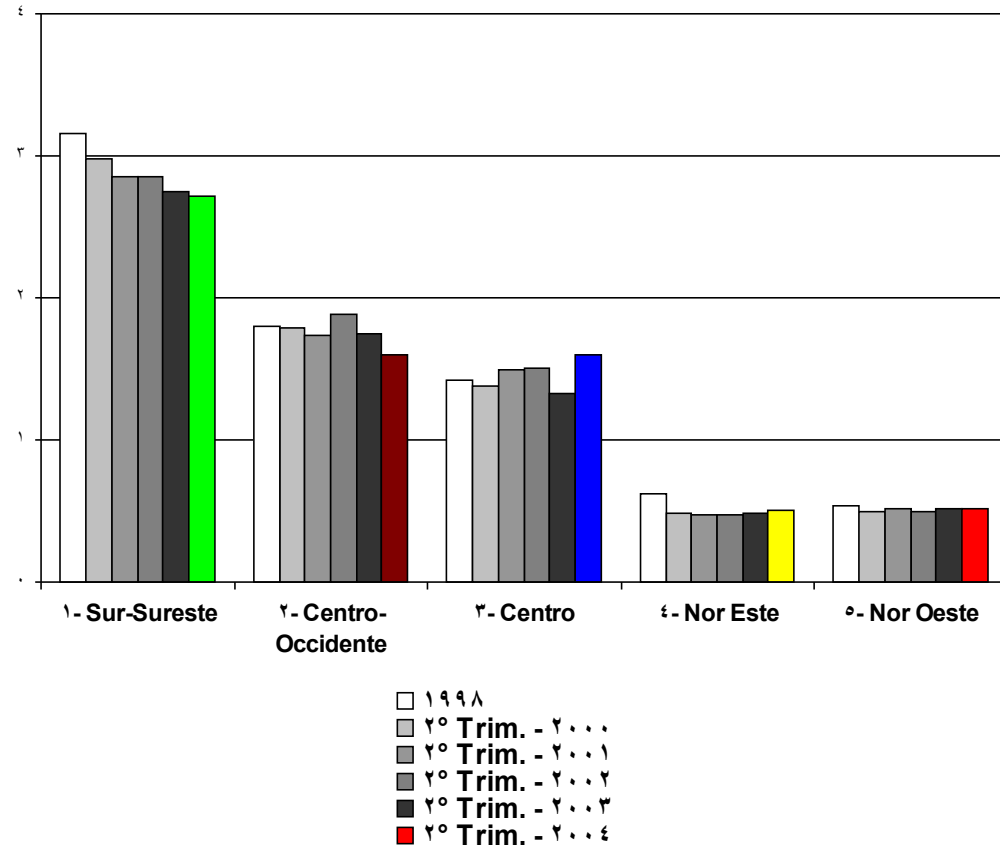


Fuente: XII Censo de Población y Vivienda 2000. INEGI



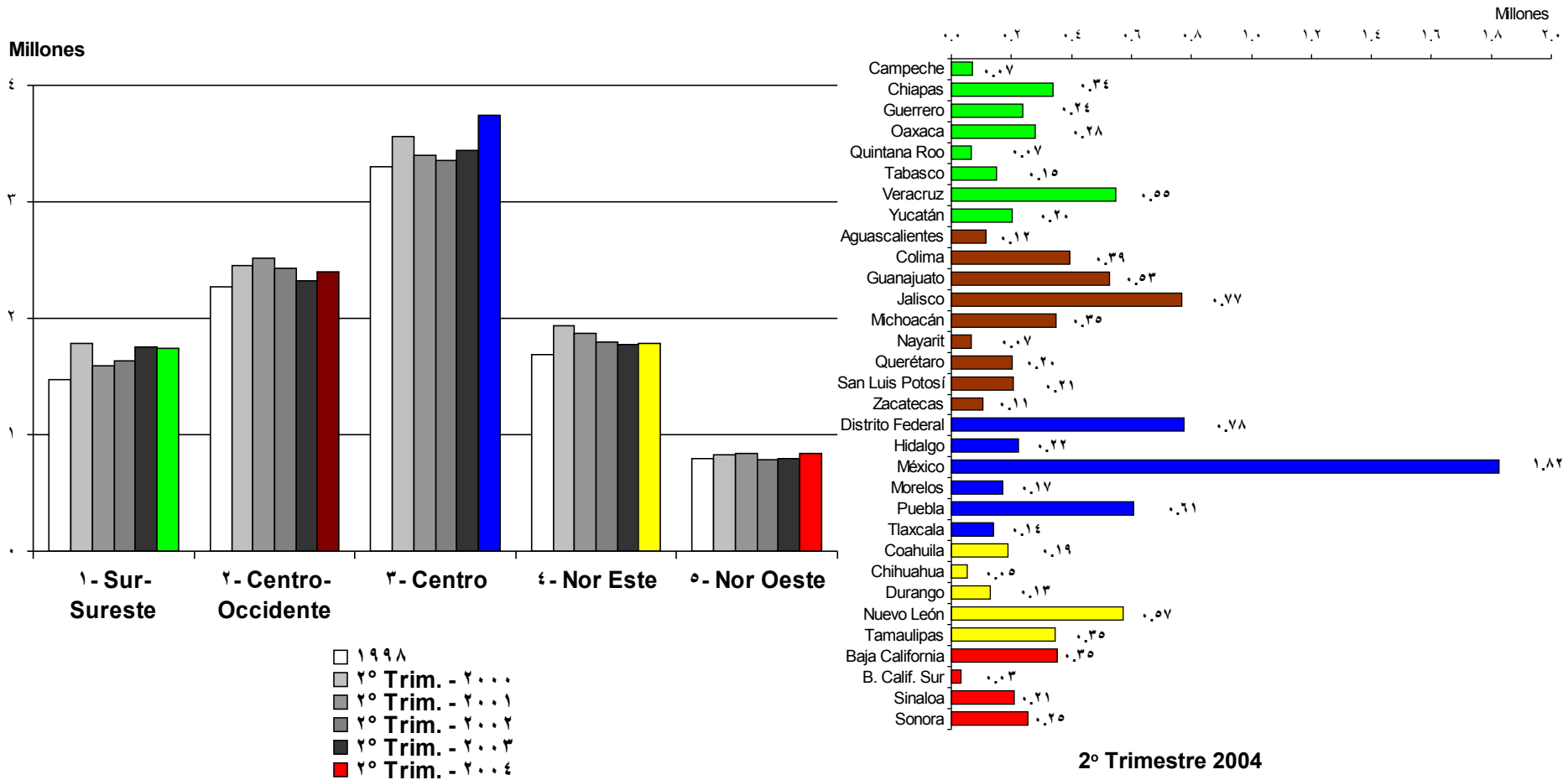
Población Ocupada en el Sector Primario (Millones de personas)

Millones



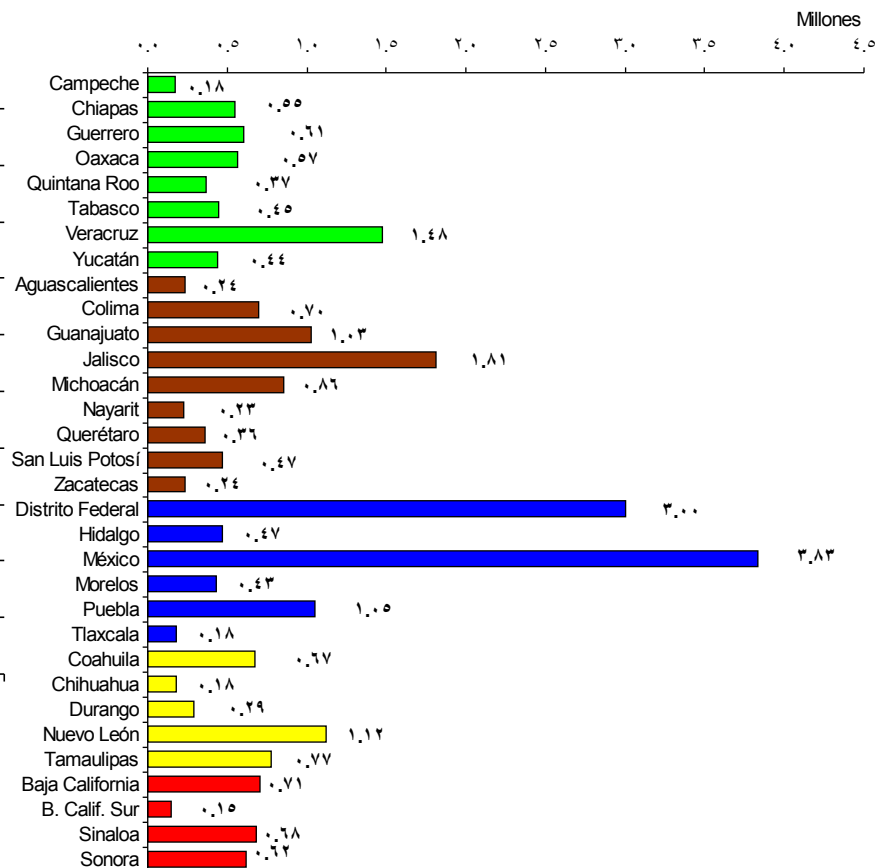
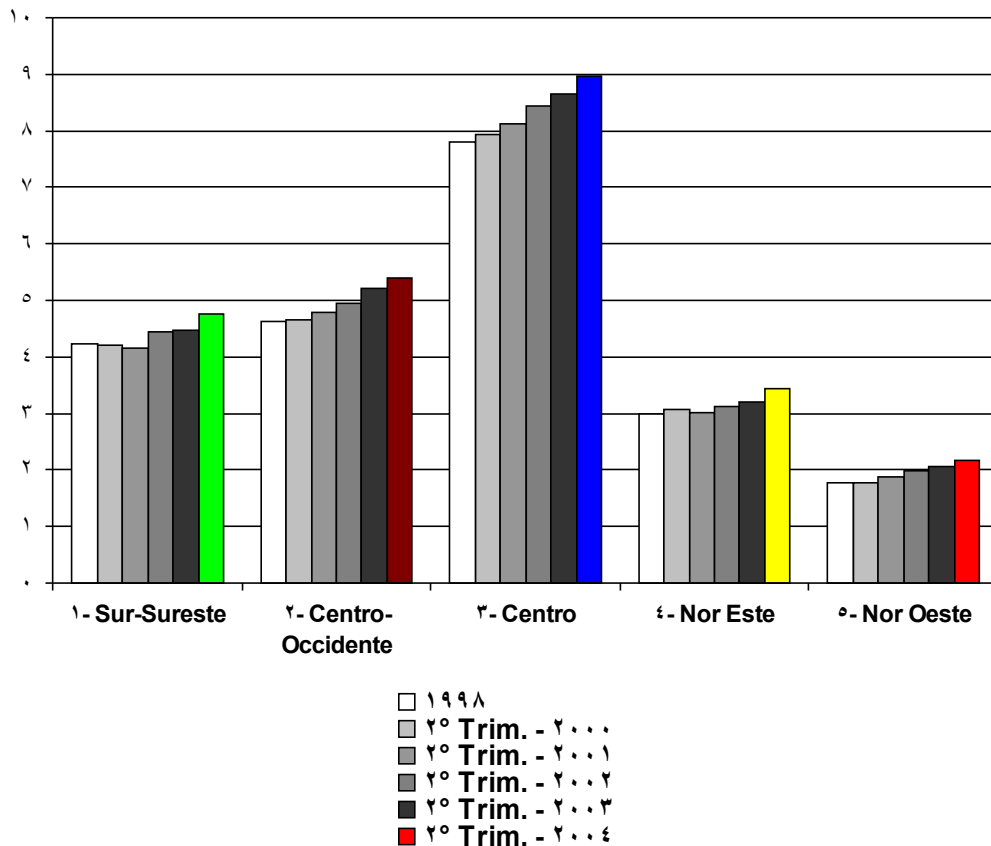
2º Trimestre 2004

Población Ocupada en el Sector Secundario (Millones de personas)



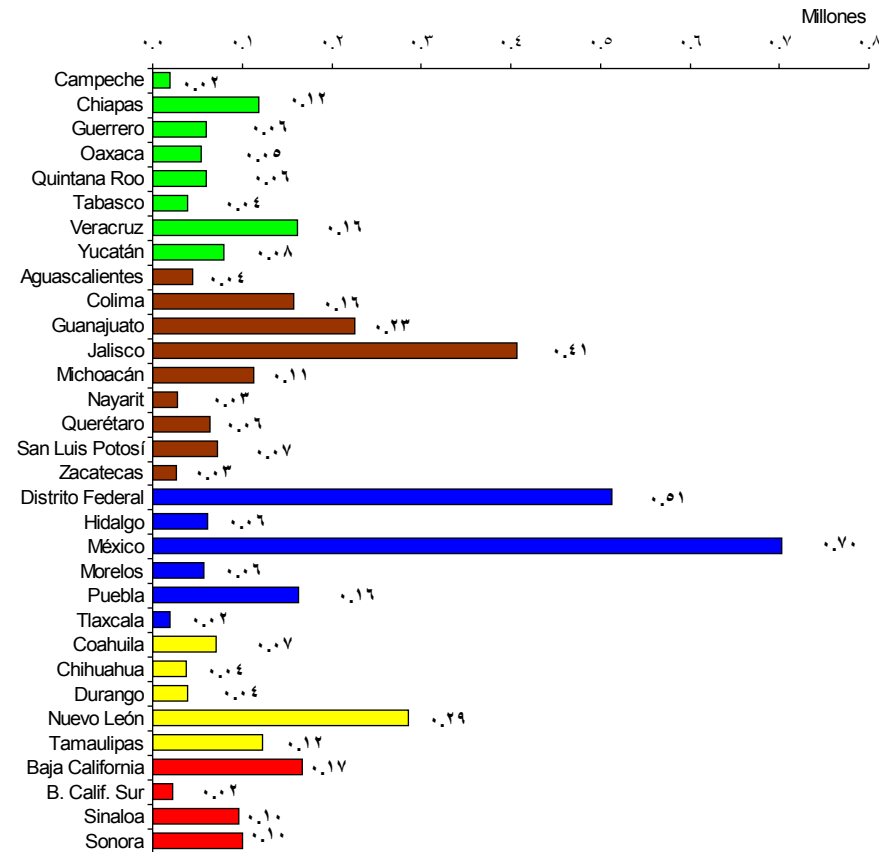
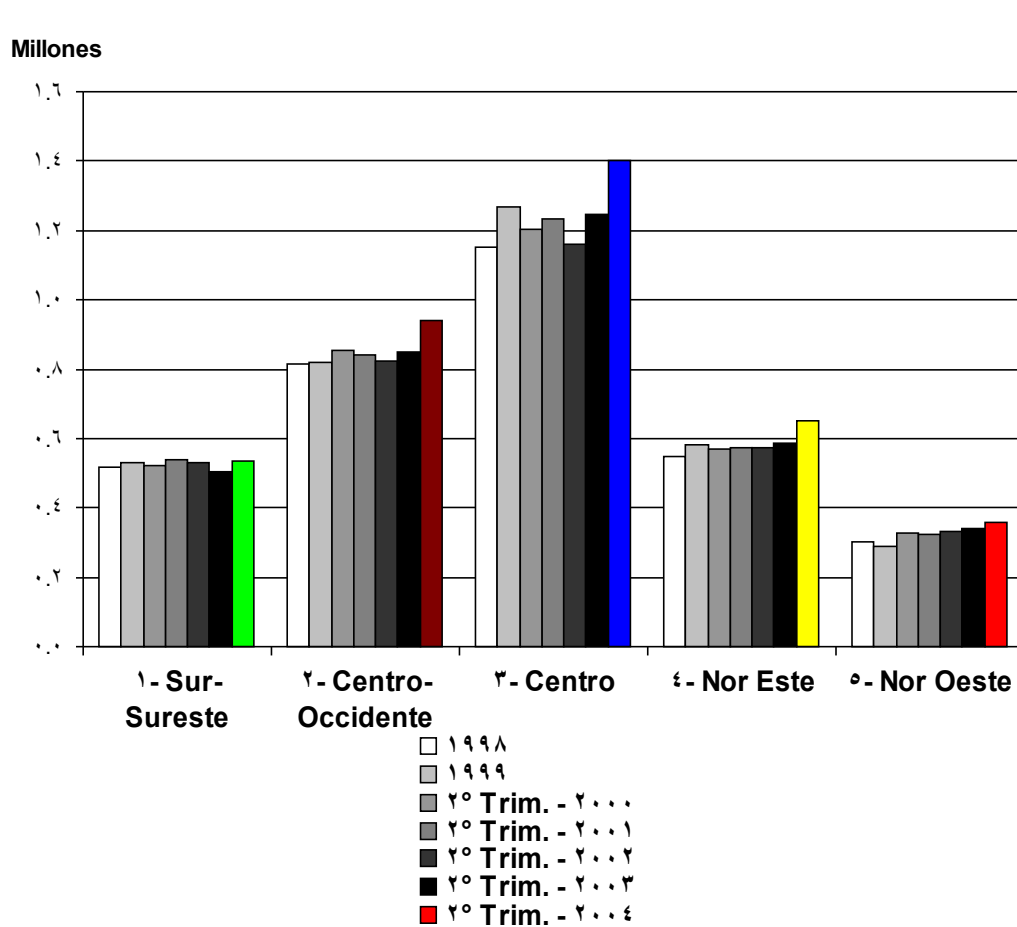
Población Ocupada en el Sector Terciario (Millones de personas)

Millones



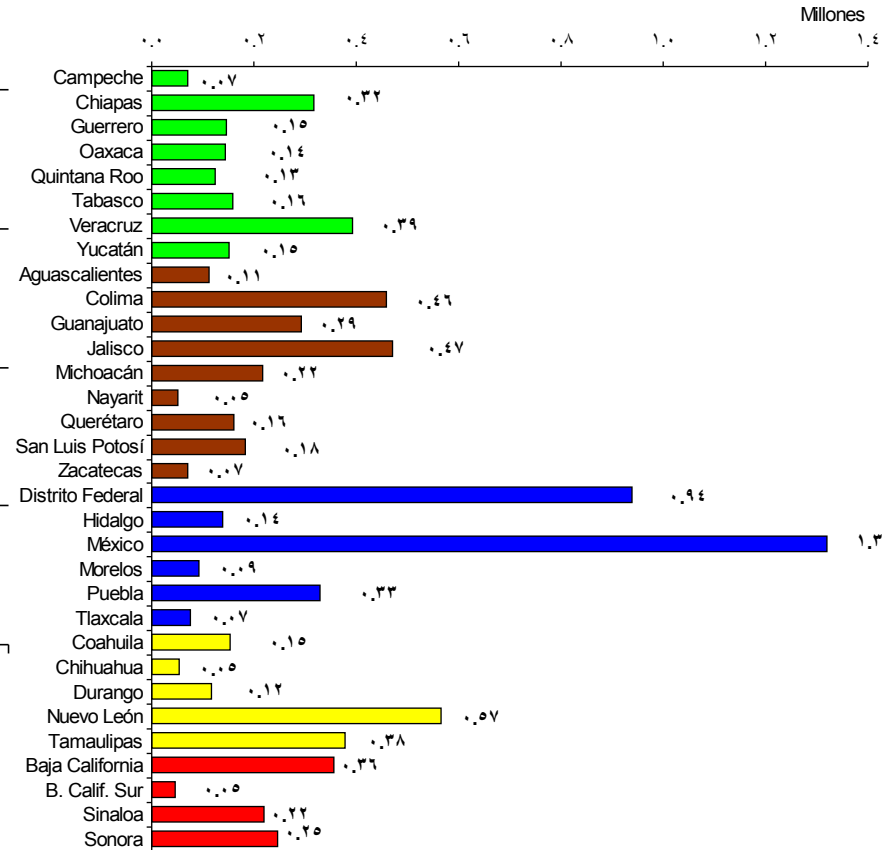
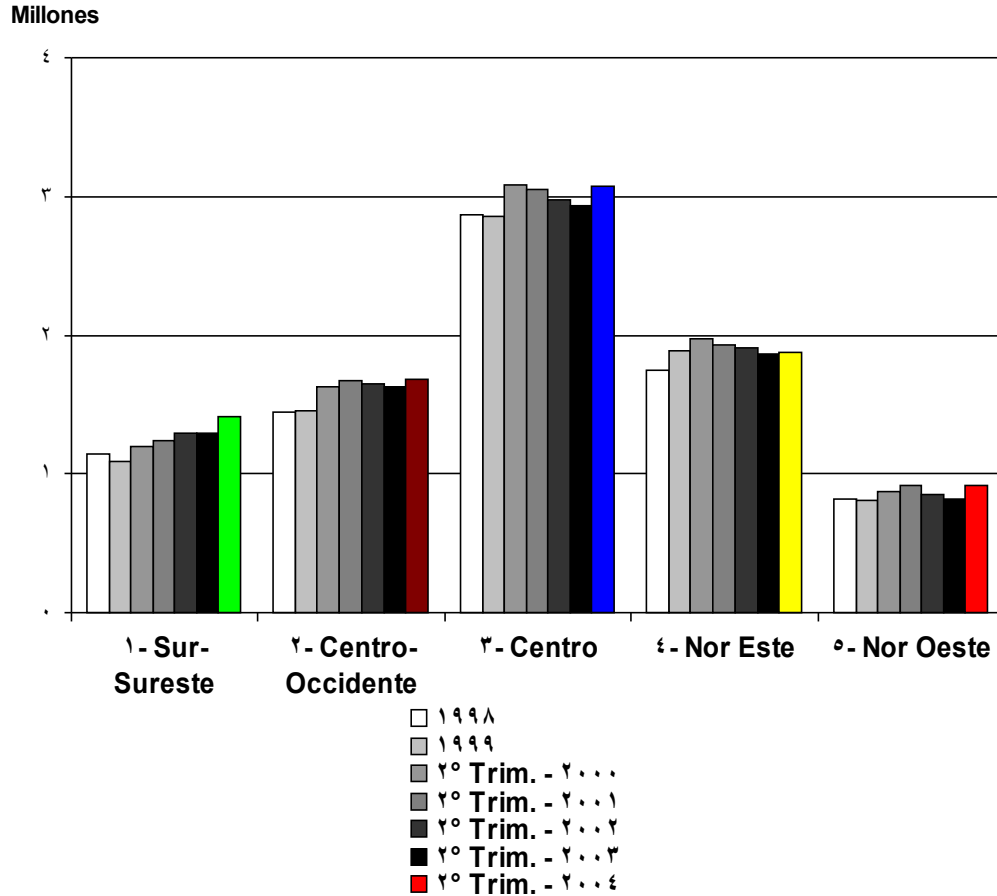
2º Trimestre 2004

Población Ocupada en Empresas Pequeñas (Millones de personas)



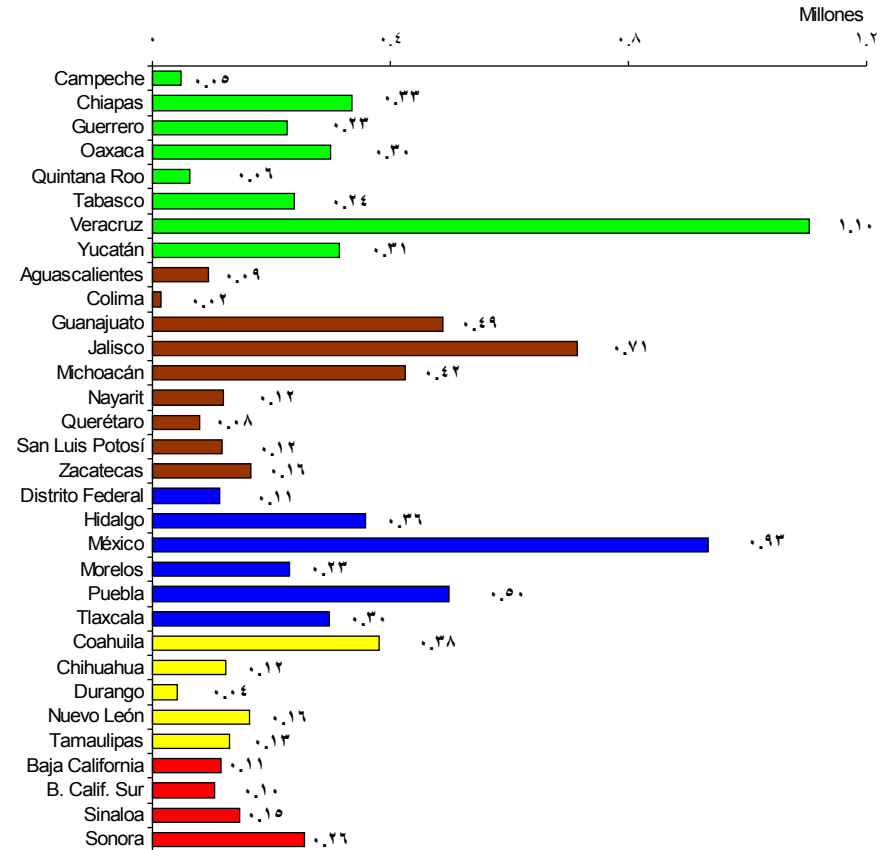
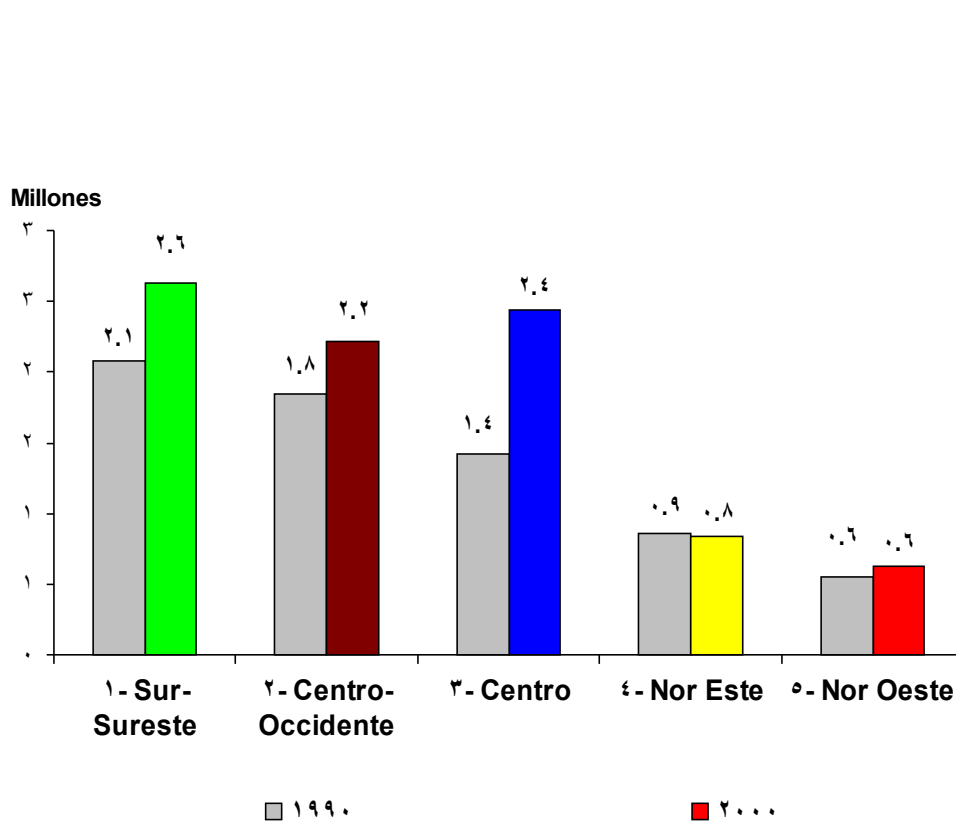
2º Trimestre 2004

Población Ocupada en Empresas Grandes (Millones de personas)



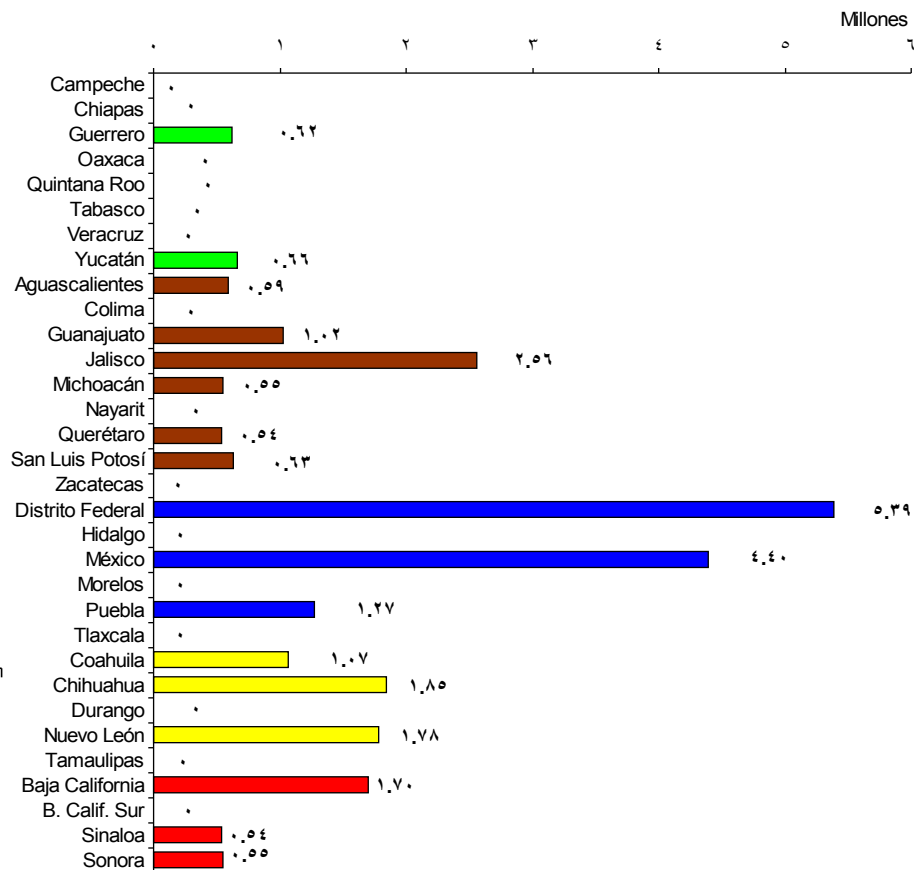
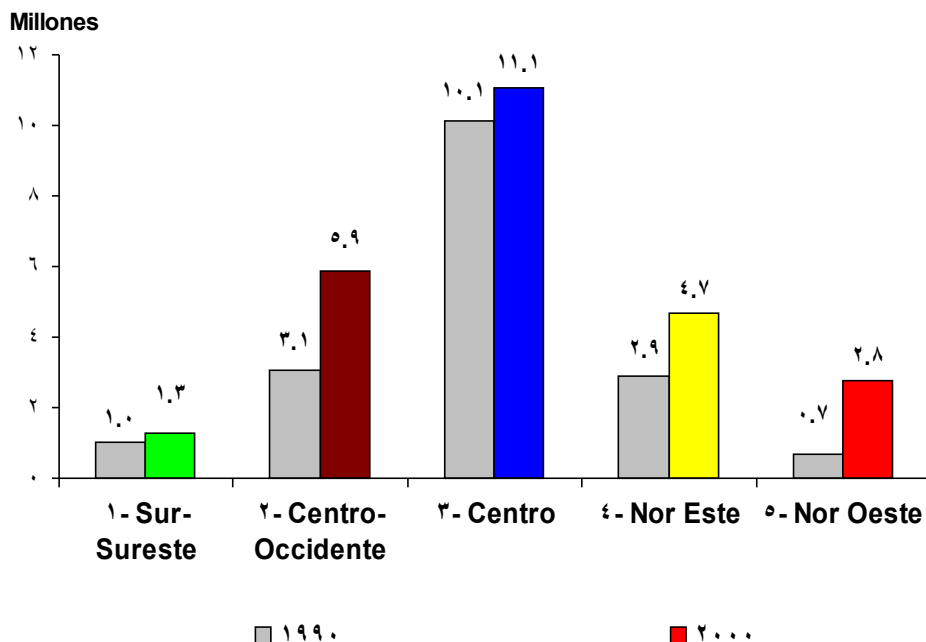
2º Trimestre 2004

Población en Localidades de 15,000 a 49,999 Habitantes (Millones de Personas)



2000

Población en Localidades de Más de 500,000 Habitantes (Millones de personas)



2000

ANEXO

DISPOSICIONES JURIDICAS

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Artículo 32.- A la **Secretaría de Desarrollo Social** corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular, la de **asentamientos humanos, desarrollo urbano** y vivienda;
- II.- Proyectar y coordinar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, la **planeación regional**;
- III.- Coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control;
- IV. Elaborar los **programas regionales** y especiales que le señale el Ejecutivo Federal, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los gobiernos estatales y municipales, así como **autorizar las acciones e inversiones convenidas en el marco de lo dispuesto en la fracción II que antecede**, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- V.- Evaluar la aplicación de las **transferencias de fondos en favor de estados y municipios**, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;
- VI. Coordinar, concretar y ejecutar **programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas**, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado;
- VII.- (Se deroga).
- VIII.- (Se deroga).

- IX.- Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población,** conjuntamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que corresponda, así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para la realización de acciones coincidentes en esta materia, con la participación de los sectores social y privado;
- X.- Prever a nivel nacional las necesidades de tierra para desarrollo urbano** y vivienda, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y regular, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;
- XI.- Elaborar, apoyar y ejecutar programas para satisfacer las necesidades de suelo urbano y el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población,** en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los diversos grupos sociales;
- XII.- Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución,** con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;
- XIII.- Fomentar la organización de sociedades cooperativas de vivienda y materiales de construcción,** en coordinación con las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de Economía;
- XIV.- Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano,** así como para la vivienda, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;
- XV. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano,** y el bienestar social, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- XVI. Asegurar la adecuada distribución, comercialización y abastecimiento de los productos de consumo básico de la población de escasos recursos,** con la intervención que corresponde a la Secretaría de Economía así como a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; bajo principios que eviten el uso o aprovechamiento indebido y ajenos a los objetivos institucionales;
- XVII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.** *(Ejemplo: Ley General de Asentamientos Humanos)*

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDESOL

Artículo 8.- Corresponde a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio:

- I. Diseñar, planear, promover, proyectar, normar, coordinar y articular, en lo que compete a la Secretaría, las políticas de ordenación del territorio, de desarrollo urbano, de suelo y reservas territoriales, de desarrollo regional y de atención a la pobreza urbana, así como de prevención y atención de daños en materia de infraestructura urbana y vivienda causados por fenómenos naturales;**
- II. Elaborar el proyecto de Programa Nacional que corresponde al ámbito de competencia de la Subsecretaría y vigilar su adecuada ejecución y seguimiento;**
- III. Proponer programas, proyectos y acciones en las distintas materias enunciadas en la fracción I, establecer los criterios y lineamientos que deban regir su diseño e instrumentación y llevar a cabo las actividades específicas encomendadas a la Subsecretaría;**
- IV. Determinar en el ámbito de su competencia los criterios para definir las zonas de concentración de la pobreza en las zonas urbanas que requieren atención prioritaria;**
- V. Elaborar y difundir las disposiciones normativas de los programas encomendados a la Subsecretaría;**
- VI. Ejercer las atribuciones que confieren a la Secretaría la Ley General de Asentamientos Humanos y demás disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano, desarrollo regional y ordenación del territorio;**
- VII. Promover, apoyar, elaborar y difundir estudios e investigaciones en las materias que constituyen el ámbito de competencia de la Subsecretaría, y**
- VIII. Participar con la Oficialía Mayor, en la suscripción de los convenios, contratos y demás documentos que impliquen actos de administración y dominio, en el ámbito del desarrollo regional y urbano, así como de**

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDESOL

Artículo 16 bis.- La **Unidad de Desarrollo Regional**, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las orientaciones generales y estrategias de la política nacional de desarrollo regional, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los sectores social y privado;
- II. Proponer a su superior jerárquico las estrategias, acciones y mecanismos en materia de desarrollo regional para promover la conjunción de esfuerzos, recursos y actividades, de acuerdo con la vocación territorial y las necesidades de diversificación del territorio;
- III. Promover el desarrollo integral competitivo, equitativo y sustentable de las regiones;
- IV. Promover y articular acciones de coordinación intersecretarial e interinstitucional que fortalezcan el desarrollo y la estructura regional en el país;
- V. Colaborar en la consolidación de espacios de coordinación entre los tres órdenes de gobierno para el desarrollo regional, así como facilitar procesos de planeación participativa;
- VI. Apoyar la elaboración y actualización de los programas de desarrollo regional y de las entidades federativas cuando los gobiernos de éstas y las autoridades municipales así lo soliciten, así como la instrumentación de acciones identificadas en dichos programas;
- VII. Proponer el diseño y difusión de normas, programas, sistemas, procedimientos y disposiciones técnicas que contribuyan a fortalecer la planeación, administración y las capacidades para el desarrollo regional;
- VIII. Participar en el diseño, integración y operación de sistemas de información para el desarrollo regional;
- IX. Promover obras de infraestructura y equipamiento, así como mecanismos de financiamiento y criterios de priorización de las inversiones para el desarrollo regional, y asesorar a los gobiernos locales interesados en el establecimiento de mejores sistemas de planificación de las inversiones;
- X. Facilitar la construcción de consensos para la definición y priorización de propuestas de proyectos regionales, a fin de que sean incorporados en los procesos de programación y presupuestación de los tres órdenes de gobierno, así como proponer esquemas financieros que promuevan la interlocución, planeación y la puesta en marcha de los proyectos;
- XI. Propiciar la coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno en la instrumentación de los respectivos programas de desarrollo regional sustentable, en el espacio territorial regional;
- XII. Apoyar la realización y difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos, informes y estudios necesarios para formular, perfeccionar o modificar las políticas públicas, programas y acciones de impacto regional;
- XIII. Impulsar y promover la participación de la sociedad civil, de sus organizaciones y de las instituciones académicas, así como la cooperación técnica internacional en el ámbito del desarrollo regional, y
- XIV. Solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto las transferencias de fondos que se realicen a favor de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, fideicomisos y organizaciones de la sociedad civil, derivados de los convenios firmados por la Subsecretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables y los programas de desarrollo regional.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDESOL

- **Artículo 26.- La Dirección General de Desarrollo Territorial tendrá las siguientes atribuciones:**
 - I. Proponer las orientaciones generales y estrategias de la política nacional de ordenamiento territorial, prevención y atención de daños en materia de infraestructura urbana y vivienda causados por fenómenos naturales, así como colaborar en la materia de desarrollo regional, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
 - II. Promover y apoyar la elaboración de los programas nacionales, estatales y regionales de ordenamiento territorial y la instrumentación de las acciones señaladas en dichos instrumentos;
 - III. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional que corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección General;
 - IV. Elaborar y difundir proyectos, investigaciones, diagnósticos y estudios de prospectiva sobre la estructura territorial y, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Regional, del desarrollo sustentable de las regiones, así como respecto de las mutaciones y dinámicas territoriales, con el propósito de apoyar los programas y acciones en materia de ordenamiento territorial;
 - V. Promover, conjuntamente con las instancias competentes de otras dependencias, la elaboración de los estudios de riesgo requeridos;
 - VI. Participar con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño, integración y operación de los sistemas de información para el desarrollo territorial y para la gestión adecuada de los riesgos;
 - VII. Promover que los estudios especializados, los mapas de riesgo y los diagnósticos preventivos sean incorporados al marco regulatorio y prospectivo de las ciudades;
 - VIII. Promover, articular y coordinar acciones intersecretariales tendientes a fortalecer el desarrollo territorial y la gestión integral de riesgos, así como diseñar e instrumentar mecanismos que propicien la congruencia de las acciones del Gobierno Federal en la materia;
 - IX. Elaborar y actualizar, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, los programas de ordenamiento territorial de las franjas fronterizas y de las mesorregiones del país, así como promover la ejecución de acciones identificadas en dichos instrumentos;
 - X. Participar en la formulación de programas y fondos emergentes del Gobierno Federal dirigidos a prevenir y atender los daños en materia de vivienda e infraestructura urbana causados por fenómenos naturales, así como en la adecuación de sus correspondientes reglas de operación;

(sigue...)

- XI. Elaborar y difundir material didáctico para apoyar a los potenciales beneficiarios de los programas emergentes de vivienda;
- XII. Promover y realizar investigaciones que contribuyan a fortalecer los programas de prevención y atención de desastres;
- XIII. Fortalecer las acciones de capacitación y difusión de mejores prácticas y tecnologías para mejorar la efectividad de las intervenciones en materia de prevención y atención de desastres naturales entre el personal de la Secretaría, de los gobiernos locales y de las organizaciones de la sociedad civil, en coordinación con las dependencias competentes;
- XIV. Llevar a cabo programas y acciones dirigidas a mitigar los riesgos asociados a fenómenos naturales en ciudades del Sistema Urbano Nacional y zonas urbano-marginadas, incluyendo las relacionadas con la reubicación de la población en situación de alto riesgo;
- XV. Emitir recomendaciones técnicas en relación al impacto regional sobre la procedencia de obras de infraestructura y equipamiento que promuevan los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios;
- XVI. Promover mecanismos de financiamiento y cooperación para fortalecer las acciones de prevención de riesgos relacionados con la ocurrencia de fenómenos naturales;
- XVII. Propiciar la participación de empresas productoras y distribuidoras de materiales de construcción con el fin de garantizar su abasto y suministro oportuno en los programas emergentes de vivienda;
- XVIII. Participar, con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios competentes, en la instrumentación de los programas emergentes emprendidos por el Gobierno Federal para atender los daños en materia de vivienda e infraestructura relacionada en zonas afectadas por desastres naturales, en coordinación con las dependencias competentes;
- XIX. Concertar la participación de los sectores público, privado y académico, en apoyo del sector social, con la finalidad de brindar asesoría y orientación técnica a la población para mejorar su vivienda y reducir su vulnerabilidad frente a la ocurrencia de fenómenos naturales;
- XX. Coordinar las actividades de medición y evaluación de daños en materia de vivienda e infraestructura relacionada y la elaboración de padrones de damnificados por la ocurrencia de fenómenos naturales, así como de los beneficiarios de los programas de reconstrucción;
- XXI. Promover el intercambio de información entre las instancias que conforman el Sistema Nacional de Protección Civil y los sistemas estatales y municipales correspondientes, para prevenir y, en su caso, atender con oportunidad los daños provocados por fenómenos naturales, y
- XXII. Fomentar la participación de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado en las acciones de ordenamiento territorial derivadas de los planes y programas correspondientes.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDESOL

Artículo 27.- La Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las orientaciones generales y estrategias de las políticas de desarrollo urbano, de suelo y reservas territoriales, con la participación que corresponda a las entidades federativas y municipios;
- II. Diseñar, proponer y difundir normas, sistemas, procedimientos y disposiciones técnicas que contribuyan a fortalecer la planeación y administración urbana y de suelo, así como a satisfacer las necesidades de suelo para el desarrollo urbano y la vivienda;
- III. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional que corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección General;
- IV. Apoyar y asesorar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, cuando lo soliciten, en el diseño de mecanismos de planeación urbana y en la elaboración de planes o programas de desarrollo urbano, de centros de población y de zonas conurbadas; en la modernización de los catastros y registros públicos de la propiedad, y en la planeación e instrumentación de acciones en materia de suelo y reservas territoriales, incluido el diseño de instrumentos para ampliar la oferta de suelo con vocación para el desarrollo urbano y la vivienda;
- V. Llevar a cabo el inventario de suelo urbano apto para el desarrollo urbano y la vivienda;
- VI. Investigar, actualizar y documentar el estado que guarda el desarrollo de las ciudades y zonas metropolitanas del país en materia demográfica, de planeación urbana y regional, de suelo, vivienda, servicios y administración urbanos, de competitividad económica, de gobernabilidad urbana y de cohesión social y cultural, así como formular las sugerencias y recomendaciones que se derivan del desempeño de estas tareas a las instancias competentes de otras dependencias de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- VII. Promover conjuntamente con la Unidad de Desarrollo Regional proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios, así como la coordinación de acciones e inversiones para propiciar el desarrollo urbano y regional de zonas conurbadas y metropolitanas y de los sistemas de centros de población, con la participación de las entidades federativas y municipios y de los sectores social y privado;
- VIII. Inducir el desarrollo urbano ordenado a través de la incorporación de suelo y la constitución de reservas territoriales;

(Sigue...)

- IX. Elaborar y coordinar diagnósticos y estudios de prospectiva sobre los requerimientos de suelo y reservas territoriales;
- X. Capacitar y brindar asistencia técnica a servidores públicos de las entidades federativas y municipios, así como a agentes del sector social, en materia de planificación y administración urbanas;
- XI. Integrar, consolidar y administrar un sistema de información urbano y de suelo con el fin de facilitar el control, seguimiento y evaluación de los procesos de planeación y administración urbanas;
- XII. Emitir, en su caso, dictamen técnico, con base en las disposiciones aplicables, concerniente a la integración del expediente de expropiación de tierras de origen ejidal y comunal y de desincorporación de propiedad federal y terrenos nacionales, para el desarrollo urbano y vivienda, así como de predios de propiedad particular que pasen a formar parte del patrimonio inmobiliario federal, en estricta observancia a las disposiciones legales vigentes;
- XIII. Emitir dictámenes de uso de suelo a inmuebles de propiedad federal;
- XIV. Coordinar con estados y municipios la promoción y el cumplimiento de las políticas de desarrollo urbano y de suelo y reservas territoriales, formulando y suscribiendo para tal efecto convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios;
- XV. Promover la coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para que, en la instrumentación de los respectivos programas a su cargo en las ciudades, se promueva el desarrollo urbano sustentable, se cumplan las disposiciones en la materia, y se fomenten e induzcan las mejores prácticas de planeación y administración urbanas;
- XVI. Fortalecer la coordinación con las dependencias y entidades federal y local que administran suelo y reservas territoriales para promover el cumplimiento de los planes de desarrollo urbano, así como de las políticas, normas, acuerdos, convenios y disposiciones aplicables, y
- XVII. Fortalecer la coordinación con las dependencias competentes de la Administración Pública Federal para promover que los programas a su cargo no autoricen operaciones contrarias a la legislación y a los planes o programas de desarrollo urbano.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDESOL

Artículo 29.- La Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar normas, guías y lineamientos técnicos y operativos en materia de equipamiento, infraestructura y servicios municipales para ser propuestos a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios;
- II. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional que corresponde al ámbito de competencia de esta Dirección General;
- III. Impulsar, desarrollar y normar programas de mejoramiento urbano de barrios, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios;
- IV. Desarrollar programas, proyectos, estudios y acciones de asistencia técnica y capacitación a los administradores y a los técnicos de los organismos operadores de la infraestructura y el equipamiento básico, así como de los servicios públicos municipales;
- V. Desarrollar y promover esquemas y alternativas de financiamiento para servicios urbanos municipales, obras de infraestructura y equipamiento urbano con organismos financieros bilaterales y multilaterales, así como con el sector privado y las organizaciones de la Sociedad Civil, para el desarrollo de las ciudades del Sistema Urbano Nacional;
- VI. Promover y desarrollar diagnósticos, proyectos y estudios, para apoyar el diseño y operación de la infraestructura básica, el equipamiento y el mejoramiento de los servicios, en las zonas urbano-marginadas y en las ciudades del Sistema Urbano Nacional, y
- VII. Desarrollar y operar, en el marco del Sistema de Información para el Desarrollo Urbano y la Ordenación del Territorio, un Subsistema de Información de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos de las ciudades del Sistema Urbano Nacional.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEDESOL

Artículo 16.- La Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer las orientaciones generales, estrategias, programas, normatividad y acciones de la política de atención de la pobreza urbana, con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales;
- II. Participar en la formulación del proyecto del Programa Nacional que corresponde al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, así como en su ejecución, seguimiento y evaluación;
- III. Participar en las negociaciones de los convenios y acuerdos de coordinación con las entidades federativas y municipios para la asignación, mezcla de recursos y operación de los programas de atención a la pobreza urbana;
- IV. Promover la participación de las entidades sectorizadas de la Secretaría, así como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los esfuerzos de superación de la pobreza urbana;
- V. Diseñar e instrumentar programas de capacitación para el personal de la Secretaría, de los gobiernos locales y de las organizaciones de la sociedad civil con el fin de apoyar la operación de los programas de atención a la pobreza urbana;
- VI. Integrar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de los programas de atención a la pobreza urbana;
- VII. Solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto las transferencias de fondos que se realicen a favor de los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil derivados de los instrumentos jurídicos señalados en las reglas de operación y la normatividad vigente de los programas y acciones de atención a la pobreza urbana;
- VIII. Hacer del conocimiento de las Delegaciones Estatales, los programas y presupuestos anuales aprobados en materia de atención a la pobreza urbana;
- IX. Diseñar y operar un sistema de información que contenga las obras y acciones realizadas con recursos federales para la atención a la pobreza en las ciudades y zonas metropolitanas;
- X. Realizar los diagnósticos, estudios y proyectos que se requieran para apoyar el diseño, operación y seguimiento de los programas de atención de la pobreza urbana, y
- XI. Informar periódicamente sobre el avance en la ejecución de los programas y acciones de atención a la pobreza urbana.



SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**Presentación ante la
Comisión de Desarrollo Social
de la H. Cámara de Diputados**

**Palacio Legislativo de San Lázaro,
Octubre 18 de 2006**

Dr. Roberto Villarreal Gonda